

0000047860

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 1843**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 3777**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** jueves, 07 de junio de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 07 de junio de 2018 16:24**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1201376215	MORA RAMOS FANNY EMPERATRIZ	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>CONSTRUCTOR</u>					
Natural	800000000059585	COMPAÑIA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A		MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Jurídica	0992714387001	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2044826000	18/05/2015 0:00:00	51181		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de propiedad del "Fideicomiso Biess-Los Esteros", ubicado en la Urbanización Los Esteros-Maratea, signado con el No. 26, Mz, G, de la Parroquia los Esteros, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos. Frente: 17,47m.-Calle A Atrás: 15,00m.-Lote No.25 Costado Derecho: 9,69m.-Calle 5 Costado Izquierdo: 17,96m. Lote No 12 y 13 Área Total: 194,21m2.

Dirección del Bien: Urbanización Los Esteros-Maratea

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

ubicado en la Urbanización Los Esteros-Maratea, signado con el No. 26, Mz, G, de la Parroquia los Esteros, Cantón Manta.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000047861

2018	13	08	005	P02711
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS, REPRESENTADO POR SU FIDUCIARIA COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO A FAVOR DE FANNY EMPERATRIZ MORA RAMOS

CUANTÍA: USD\$ 85.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR QUE OTORGA FANNY EMPERATRIZ MORA RAMOS A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy dieciocho (18) de Mayo del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA**, comparecen:
UNO.- El Fideicomiso Mercantil Biess – Los Esteros, representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, quien comparece representada a su vez por el **ING. ALEJANDRO AUGUSTO CUADRADO CÁRDENAS**, en su calidad de apoderado especial del Gerente General de la indicada Fiduciaria, Ing. David Cobo Barcia, conforme consta de la copia certificada del poder especial otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, para efecto de notificaciones **Dirección:** Avenida de los Shirys y Telégrafo. **Teléfono:**

Fuente 16



022265100, **Correo electrónico:** acuadrado@fidupacifico.com; **DOS.-** La Compañía HGL&M Construcciones S.A., debida y legalmente representada por su Gerente General, el Econ. **VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI**, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, para efecto de notificación **Dirección:** Avenida 2 calle 11 y 12 Edificio DelBank. **Teléfono:** 052627279, **Correo electrónico:** agonzalez@hgl-m.com; **TRES.-** La señora **FANNY EMPERATRIZ MORA RAMOS**, de estado civil soltera, por sus propios derechos, para efecto de notificación **Dirección:** Urbanización Maratea, Manta. **Teléfono:** 0991855231, **Correo Electrónico:** fannymora03@outlook.com; y, **CUATRO.-** El señor **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, para efecto de notificación **Dirección:** Avenida 4 y Calle 9, Manta. **Teléfono:** 05 2628640, **Correo Electrónico:** edwin.jurado@mutualistapichincha.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un contrato de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000047862

ENAJENAR, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**

COMPRAVENTA.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente contrato: a) La Sra. FAIRNY EMPERATRIZ MORA RAMOS, de estado civil soltera, con sus propios derechos, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "COMPRADOR" o "LA PARTE COMPRADORA". Se deja expresa constancia que para fines de esta escritura pública, se utilizará la palabra COMPRADOR o LA PARTE COMPRADORA de manera general, aun cuando el género de quien compra sea femenino o que sean uno o más los Compradores; b) El Fideicomiso Mercantil Biess – Los Esteros, representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, quien comparece representada a su vez por el ING. ALEJANDRO AUGUSTO CUADRADO CÁRDENAS, en su calidad de apoderado especial del Gerente General de la indicada Fiduciaria, Ing. David Cobo Barcia, conforme consta de la copia certificada del poder especial otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominará simplemente como "FIDEICOMISO" y/o "VENDEDOR"; y, c) La Compañía HGL&M Construcciones S.A., debida y legalmente representada por su Gerente General, el Econ. VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante y para los efectos de este contrato, se podrá denominar como "CONSTRUCTOR". Las personas que comparecen a este contrato, declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Quito el Ing. Alejandro Augusto Cuadrado Cárdenas, en Manta los demás, hábiles para contratar y contraer obligaciones, por tanto, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la celebración de la presente escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Dos punto uno. Mediante escritura pública otorgada

el diecinueve de mayo del dos mil once, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, aclarada mediante escritura pública otorgada el nueve de noviembre del dos mil once ante el mismo Notario; ambas inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón de Manta el veintinueve de Noviembre de dos mil once, se constituyó el Fideicomiso Mercantil BIESS - LOS ESTEROS, en adelante el FIDEICOMISO. **Dos punto dos.** El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess - Los Esteros se constituyó con el objeto de conformar un patrimonio autónomo que mantenga la tenencia y eventual administración del inmueble que se aportó al Fideicomiso en la escritura pública referida en el numeral Dos punto uno de esta misma cláusula, con el fin de desarrollar el proyecto inmobiliario denominado "Urbanización Los Esteros - Maratea", en adelante "el Proyecto Inmobiliario" o "la Urbanización", el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas generales: **Frente (Sur):** trescientos diecisiete coma sesenta y seis metros, avenida ciento ocho. **Atrás (Norte):** Partiendo desde el este hacia el oeste en ciento nueve coma cincuenta y siete metros, avenida ciento cuatro; desde este punto hacia el Sur en ciento cuarenta y cuatro coma cincuenta y tres metros, Colegio Bahía de Manta; desde este punto hacia el Oeste en cuarenta y nueve punto veinticuatro metros, Colegio Bahía de Manta; desde este punto hacia el Noroeste en nueve coma treinta y cuatro metros, calle ciento quince; desde este punto hacia el Oeste, en cuarenta y tres coma cero siete metros, con escuela Félix Alvarado; desde este punto hacia el Norte, en cuarenta y cinco coma cero tres metros, escuela Félix Alvarado; desde este punto hacia el Oeste en ciento diecinueve coma ochenta y cinco metros, avenida ciento seis. **Costado derecho (Oeste):** Partiendo desde el sur hacia el Norte, en setenta y seis coma cuarenta y dos metros, cancha Tres Reyes; desde este punto en línea curva hacia el Oeste, doce metros; desde este punto



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000047863

hacia el Oeste en sesenta y cinco coma dieciséis metros, cancha Tres Reyes; desde este punto hacia el Norte en doce coma veintiseis metros, con Liga Barrial San Pablo de Manta; desde este punto hacia el Este en treinta y cuatro punto diecisiete metros, con Liga Barrial San Pablo de Manta; desde este punto hacia el Norte en cuarenta y seis punto veintiocho metros, con calle ciento catorce. **Costado Izquierdo (Este):** doscientos noventa metros lindera con calle cieno dieciséis. El área total del inmueble así delimitado es de setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma doce metros cuadrados. **Dos punto tres.** Con fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se suscribió entre el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess -Los Esteros y la compañía HGL&M Construcciones S.A. un Contrato de Servicios de Construcción por medio del cual, ésta asumió las obligaciones que constan en dicho instrumento. **Dos punto Cuatro.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante Resolución No. cero cero uno - ALC-M-JEB-dos mil doce de fecha trece de febrero del dos mil doce, aprobó el proyecto "Urbanización Los Esteros - Maratea". **Dos punto Cinco.** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de diciembre del dos mil doce ante Ab. Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Encargada de la Notaria Cuarta del Cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro del Propiedad del mismo cantón el doce de enero del dos mil trece, se protocolizaron los planos de la Urbanización Conjunto Habitacional Los Esteros - Maratea". Forma parte de este Conjunto Habitacional el lote de terreno y vivienda signado con el número **VEINTISÉIS** de la manzana "G", ubicada en la Urbanización "Los Esteros - Maratea", de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, que es objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las instrucciones establecidas en su contrato constitutivo, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Biess - Los Esteros, representado por Fiduciaria del

Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, da en venta real y perpetua enajenación con transmisión de dominio y posesión, a favor de la señora **FANNY EMPERATRIZ MORA RAMOS**, el lote de terreno y vivienda signado con el número **VEINTISEIS** de la manzana **"G"**, que forma parte de la Urbanización **"Los Esteros - Maratea"**, ubicada en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. Los linderos, dimensiones, superficie y demás características específicas del inmueble objeto de esta compraventa, son los siguientes: **FRENTE**: Diecisiete metros cuarenta y siete centímetros con Calle A; **ATRÁS**: Quince metros con lote numero veinticinco; **COSTADO DERECHO**: Nueve metros sesenta y nueve centímetros con Calle Cinco; **COSTADO IZQUIERDO**: Diecisiete metros noventa y seis centímetros con lote número doce y trece. **ÁREA TOTAL**: Ciento noventa y cuatro coma veintiuno metros cuadrados. No obstante expresarse superficie y linderos, la compraventa del inmueble materia de este contrato, se la hace como cuerpo cierto, sin consideración a su cabida y comprenden todos los usos, costumbres y servidumbres anexos al derecho de propiedad. El Comprador acepta la venta que el Fideicomiso realiza en su favor, en los términos y condiciones constantes en este contrato y escritura pública. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**: El precio pactado por las partes, de mutuo acuerdo, por el inmueble que es materia del presente contrato de compraventa, es de **OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 85.000,00)**, valor que el Comprador ha pagado, paga y pagará de la siguiente forma: La suma de **VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 27.152,00)** que tiene cancelado a la fecha, y el valor restante a cancelar, esto es, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000047864

57.848,00), que cancelará mediante crédito hipotecario que concederá la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha a su favor, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancario de pagos, por el cual se realizó la transferencia a su favor, no tiene reclamo alguno sobre el precio pactado y su forma de pago. **CLÁUSULA QUINTA.-**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El VENDEDOR, transfiere a perpetuidad el dominio, uso y goce del inmueble materia de la presente compraventa a favor del COMPRADOR, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos que les son anexos, declarando que sobre dicho inmueble no pesa gravamen, prohibición de enajenar, o cualquier otra limitación a su dominio, conforme consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. A pesar de esta declaración, el VENDEDOR responderá por el saneamiento en los términos de la Ley. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS:** El COMPRADOR declara juramentadamente que los valores que ha entregado y que entregará como precio por el inmueble que adquiere por esta escritura pública, tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Así mismo, declara que autoriza a la Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO a realizar el análisis que considere pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SOMETIMIENTO:** El COMPRADOR se somete a la Ordenanza de la Reglamentación Urbana de Manta, así como, al Reglamento Interno de Copropiedad de la Urbanización "Los Esteros - Maratea", comprometiéndose a cumplirlos y respetarlos. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- DECLARACIÓN DEL COMPRADOR: El COMPRADOR se obliga a asumir el pago de las expensas que le corresponden al inmueble que adquiere, desde el momento en que estas sean fijadas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Copropiedad de la Urbanización "Los Esteros - Maratea", eximiendo de cualquier responsabilidad a este respecto al VENDEDOR y al Registrador de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA.-**

RESPONSABILIDAD EN LA CONSTRUCCION: Quienes comparecen declaran que conocen que la Fiduciaria no es comercializadora, constructora, gerente de proyecto, promotora, fiscalizadora, ni participa de manera alguna en el proceso de construcción de la Urbanización "Los Esteros - Maratea"; en consecuencia no es responsable, ni puede serlo por la terminación oportuna, la calidad o la estabilidad de la obra que conforma el indicado proyecto. Los comparecientes aclaran que la compañía HGL&M Construcciones S.A., en calidad de "Constructora" de la Urbanización "Los Esteros - Maratea", será responsable por cualquier vicio existente en el inmueble objeto de este contrato, de tal manera que estos perezcan o amenacen ruina, por vicio del suelo o en los materiales empleados en la construcción de dicho inmueble. La compañía HGL&M Construcciones S.A. asume total responsabilidad por los trabajos de construcción por ella ejecutados o cuya ejecución hubiere contratado, por el lapso de diez años subsiguientes a la fecha de suscripción de esta escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo mil novecientos treinta y siete del Código Civil, por lo tanto está obligada al saneamiento en los términos de Ley; excluyendo de esta manera al FIDEICOMISO y a su Fiduciaria de toda responsabilidad en el saneamiento relativo a la calidad de construcción del inmueble objeto del presente instrumento. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

FACULTAD DE INSCRIPCIÓN: El Comprador se obliga a inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Manta y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

0000047865

entregar a la Fiduciaria, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de celebración de la presente escritura, una copia certificada de la misma con la razón de su inscripción en el indicado Registro. Esto sin perjuicio de que el Fideicomiso o el Constructor, de acuerdo con lo presente para sus respectivos intereses, puedan obtener dicha inscripción. **CLÁUSULA**

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y GASTOS. Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por el Comprador, incluido el impuesto a la plusvalía, en caso de generarse. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**

DECLARACIONES ESPECIALES: "La Parte Compradora" declara expresa e irrevocablemente que los términos y condiciones que constan en la presente escritura pública son producto de un acuerdo libre y voluntario alcanzado entre el Comprador, Vendedor y el Constructor, por lo que, en caso de que obtenga un crédito con una institución financiera para cancelar el precio del inmueble objeto de esta compraventa, dicha institución no tendrá ninguna responsabilidad en lo que tiene que ver con la fijación del valor del precio del indicado inmueble, su forma de pago y el valor que debe pagarse para cancelar los impuestos municipales u otros que graven al inmueble; así como de cualquier otra responsabilidad que tengan en relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedor. La Parte Compradora declara que ha inspeccionado el inmueble que adquiere a través del presente instrumento, por lo que se encuentra conforme con el mismo y lo recibe a su entera satisfacción. Por consiguiente, realiza el pago del precio del inmueble en la forma determinada en esta escritura pública, así como, ratifica que los términos y condiciones de la compraventa del inmueble son de única y exclusiva responsabilidad de la Parte Compradora, del Vendedor y del Constructor, deslindando de responsabilidad a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble objeto de esta compraventa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN,**

DOMICILIO Y TRÁMITE: Para solucionar cualquier controversia que pudiera suscitarse en relación con este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces de lo Civil con asiento en la ciudad de Quito y al trámite pertinente del nuevo Código Orgánico General de Procesos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-**

ACEPTACION: Las partes, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato son convenientes a sus respectivos intereses, aceptan este contrato y escritura. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA**

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- El

señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- La señora **FANNY EMPERATRIZ MORA RAMOS**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como el **"PRESTATARIO"** o el **"DEUDOR"**. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000047866

como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de éste mismo instrumento público, el Fideicomiso Mercantil Biess – Los Esteros, representado por su Fiduciaria, la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACIFICO, representada a su vez por Ing. Alejandro Augusto Cuadrado Cárdenas, en calidad de apoderado especial del Gerente General de la indicada Fiduciaria, dio en venta real y perpetua enajenación, a favor de la señora **FANNY EMPERATRIZ MORA RAMOS**, soltera, el inmueble consistente en el lote de terreno y vivienda signado con el número VEINTISEIS (26) de la manzana “G”, que forma parte de la Urbanización “Los Esteros - Maratea”, ubicada en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca.

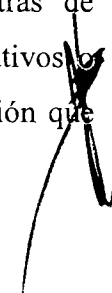
CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- La señora **FANNY EMPERATRIZ MORA RAMOS**, por sus propios y personales derechos, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA “PICHINCHA”, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno y vivienda signado con el número **VEINTISEIS (26)** de la manzana “G”, que forma parte de la Urbanización “Los Esteros - Maratea”, ubicada en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. Los linderos, dimensiones, superficie y demás características específicas del inmueble objeto de esta compraventa, son los siguientes: **FRENTE:** Diecisiete metros cuarenta y siete centímetros con Calle A; **ATRÁS:** Quince metros con lote numero veinticinco; **COSTADO DERECHO:** Nueve metros sesenta y nueve centímetros con Calle Cinco; **COSTADO IZQUIERDO:** Diecisiete metros noventa y seis centímetros con lote número doce y trece. **ÁREA TOTAL:** Ciento noventa y cuatro coma veintiuno metros cuadrados (194,21 m2). La hipoteca comprende no

solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el Deudor (es) convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados.**

La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA:**

OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos, documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000047867

antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si

obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000047868

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN. El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa del (los) prestatario (s), la señora **FANNY EMPERATRIZ MORALES RAMOS**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueron renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la

Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación del (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000047869

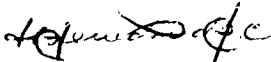
Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) en (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.-** El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado). Abogado Cesar Palma Salazar, portador de las matriculas profesionales trece guion dos mil once guion ciento treinta y cuatro (13-2011-134) del Foro de Abogado de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y

4

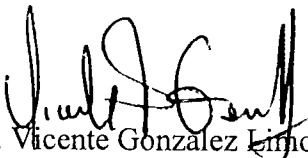
ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman
junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran
c.c. 170762096-7

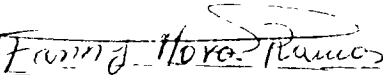
**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**


f) Ing. Alejandro Augusto Cuadrado Cardenas
c.c. 091352085-4

**APODERADO FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.
FIDUPACIFICO.**


f) Eco. Vicente Gonzalez Limongi
c.c. 130526122-2

GERENTE GENERAL HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.


f) Sra. Fanny Emperatriz Mora Ramos
c.c. 120137621-5


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

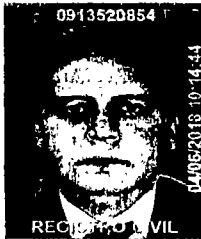
DR. Diego Chamorro

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



0000047870

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alejandro Cardenas Augusto

Número único de identificación: 0913520854

Nombres del ciudadano: CUADRADO CARDENAS ALEJANDRO
AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CUADRADO VERGARA ALEJANDRO

Nombres de la madre: CARDENAS BENITES ROSA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 188-126-18492



188-126-18492

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

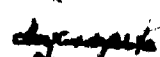


091352085-4
CUADRO CARDENAS
ALEJANDRO AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUINAS
QUINQUE
SOLERA ABASADO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

PROFESION INGENIERO
PROFESION ESPECIALIZACION INGENIERO

CUADRO VERAARA ALBANO
CUADRO VERAARA ALBANO
CARDENAS BENTES ROSA

QUAYAOUL
2015-08-03
2025-08-03



VOLUNTARIO



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



121
JURADO

121-389
INMUNO

0913520854
CEDULA



CUADRO CARDENAS ALEJANDRO
AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUAYAS PROVINCIA
QUAYAOUL CANTON
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

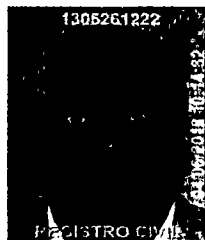
Manta, a 18 MAY 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



0000047871

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305261222

Nombres del ciudadano: GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA PALACIOS ANA LUISA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: GONZALEZ T VICENTE ANTONIO

Nombres de la madre: LIMONGI TOALA MELVA CELESTE

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-126-18467



180-126-18467

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRIPCIÓN

CEDULA No. **130526122-2**

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ Y VIGENTE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIMONOI TOALA MELVA GONZALEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI JIMBORO
FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA LUISA VERA PALACIOS

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO BANCARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GONZALEZ Y VIGENTE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LIMONOI TOALA MELVA GONZALEZ**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2014-08-28**

FECHA DE EXPIRACION **2024-08-28**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

034 JUNTA No. **034 - 102** NUMERO **1305261222** CEDULA

GONZALEZ LIMONOI VIGENTE ANTONIO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

MANTA CANTON ZONA: 1

MANTA PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **18 MAY 2018**

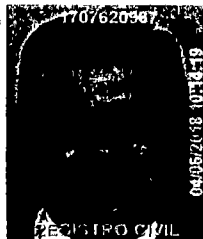
Dr. Diego Chamorro Peplnosa

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA



0000047872

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 170762096

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDYWIN MANDOON MANTA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-126-18449



188-126-18449

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPLEADO BANCARIO

E433312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BEDRAN BROWN ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PORTOVIEJO

2011-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA

CIUDAD MANTA

APELLIDOS Y NOMBRES

JURADO BEDRAN

EDWIN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO

PORTOVIEJO

QUINTA

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO

1973-08-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

KATTYA PAOLA

COELLO MORA

170762096-7

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001
JUNTA 110

001 - 357
NUMERO

1707620967
CÉDULA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3

18 DE OCTUBRE
PARROQUIA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 18 MAY 2018

Dr. Diego Chamorro Repinoso
NOTARIO





0000047873

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Fanny Mora Ramos

Número único de identificación: 1201376215

Nombres del ciudadano: MORA RAMOS FANNY EMERATRI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL EMPALME/GUAYAS
(PUEBLO NUEVO)

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORA F JUAN

Nombres de la madre: RAMOS NICASIA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 188-126-18425



188-126-18425

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000047874

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº. 091114661-1

APELLIDOS Y NOMBRES
COBO BARCIA
DAVID HUMBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TUTIVEN PARENTES
GLADYS



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBO MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARCIA ENCARNACION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-30
CORP. REG. CIVIL GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ING. CIVIL



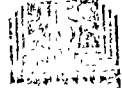
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID: 091114661-1
1967-04-27 M
COBO BARCIA DAVID HUMBERTO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 10 MAY 2018

Dr. Diego Chamorro Peplinos
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000054697

0000047875



20180901028P00025

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901028P00025						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2018, (12 02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO	REPRESENTADO POR	RUC	0991293396001	ECUATORIANA	PODERDANTE	DAVID HUMBERTO COBO BARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 20261-DP09-2017-JS

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

2018	09	01	28	P00025
------	----	----	----	--------

**PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
INGENIERO DAVID HUMBERTO
COBO BARCIA POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTA DE FIDUCIARIA
DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO A
FAVOR DEL INGENIERO
ALEJANDRO AUGUSTO CUADRADO
CARDENAS.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los **CUATRO** del mes de
ENERO del año dos mil **DIECIOCHO**, ante mí, Abogada
**ROXANA ACURIA NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA
OCTAVA** del Cantón Guayaquil, comparece el señor
DAVID HUMBERTO COBO BARCIA por los derechos que
representa de **Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico**;
el compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad,
casado, ingeniero, domiciliado en el cantón Daule, de
tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en virtud
de haberme exhibido su documento de identificación que
con su autorización han sido verificado en el Sistema
Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y,
papeletas de votación, y demás documentos debidamente
certificados que se agregan al presente instrumento como
habilitantes.- Bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura de **PODER ESPECIAL** a la que procede con
amplia y entera libertad para su otorgamiento, me

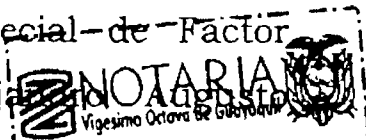
AD. ROXANA ACURIA V. SUPLENTE
Vigésimo Octavo de Guayaquil

1 presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA**
 2 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
 3 cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL,
 4 contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
 5 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la
 6 celebración y otorgamiento del presente instrumento, el
 7 Ingeniero DAVID HUMBERTO COBO BARCIA, en su
 8 calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
 9 FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A., FIDUPACÍFICO, en
 10 calidad de "MANDANTE", "PODERDANTE" o
 11 "FIDUCIARIA". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
 12 **DOS. UNO.-** La COMPAÑÍA FIDUCIARIA DEL PACÍFICO
 13 Sociedad Anónima FIDUPACÍFICO, se constituyó mediante
 14 escritura pública otorgada el catorce de julio de mil
 15 novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Décima
 16 Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de
 17 García, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el
 18 veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro,
 19 bajo la denominación de Administradora de Fondos
 20 "Contifondos" cambiando ésta a la actual denominación
 21 conforme consta de la escritura de cambio de nombre y
 22 reforma integral del estatuto social otorgada el cinco de
 23 agosto del dos mil tres, ante la Notaria Sexta del Cantón
 24 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
 25 cantón el quince de octubre del dos mil tres. **DOS.DOS.-**
 26 En sesión de directorio de la compañía Fiduciaria del
 27 Pacífico Sociedad Anónima Fidupacifico celebrada el
 28 diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete se resolvió

1 autorizar al Ingeniero David Cobo Barcia, en calidad de
 2 Gerente General de la compañía para que, en dicha
 3 calidad otorgue el presente poder especial de Factor
 4 Comercio a favor del Ingeniero Alejandro Augusto
 5 Cuadrado Cárdenas, a fin de que este cumpla las
 6 funciones dentro del territorio nacional. Al efecto se agrega
 7 y forma parte de esta escritura pública como documento
 8 habilitante, la certificación conferida por el Secretario del
 9 Directorio referente a la autorización antes indicada.

10 **CLÁUSULA TERCERA: PODER DE FACTOR DE**

11 **COMERCIO.-** El Ingeniero David Cobo Barcia, en su
 12 calidad de Gerente General y representante legal de la
 13 compañía Fiduciaria del Pacífico Sociedad Anónima
 14 FIDUPACÍFICO, conforme los antecedentes expuestos,
 15 confiere poder especial tan amplio y suficiente cual en
 16 Derecho se requiere, al señor Ingeniero Alejandro Augusto
 17 Cuadrado Cárdenas, a fin de que este último, en ejercicio
 18 de este poder especial, cumpla las funciones de FACTOR
 19 DE COMERCIO de la Compañía FIDUCIARIA DEL
 20 PACIFICO S.A., FIDUPACIFICO, dentro del territorio
 21 nacional, El Mandatario, en forma individual, sin más
 22 limitaciones que las establecidas en el Estatuto Social, y
 23 conforme a las políticas y procedimiento de la Mandante,
 24 podrá, en su nombre y representación, ejercer la función
 25 de Factor de Comercio, con todos los atributos y
 26 responsabilidades que esta implica y singularmente, sin
 27 que esto sea una enumeración taxativa, sino meramente
 28 ejemplificativa, las siguientes: **Uno.-** Asistir, interinamente, de



NOTARIO
ALEJANDRO AUGUSTO CUADRADO CÁRDENAS
VIGÉSIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL

0000047877

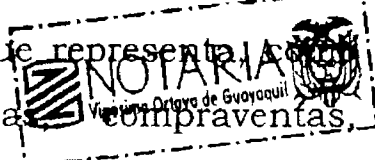
1 ser necesario emitir su voto en cualquier comité reunión,
2 junta o directorio en los cuales la Mandante tenga interés
3 y específicamente en aquellos Fideicomisos en los que se
4 encuentren bajo administración o en aquellas sociedades
5 en la cuales esta mantenga participaciones o acciones.
6 Integrar organizaciones afines con el propósito de velar por
7 los intereses de la compañía frente al mercado y a los
8 diversos organismos tributarios y de control; **Dos.-**
9 Suscribir a nombre de la Poderdante y de los negocios
10 fiduciarios que esta administra, contratos de todo tipo;
11 entre ellos: De crédito, inversión, trabajo, comisión,
12 prestación de servicios, cuenta corriente y de ahorros y de
13 cualquier otro, inclusive compraventa de activos, acordar
14 términos de negociación, pagar, abonar o cancelar valores
15 que se deriven de esos contratos; **Tres.-** Suscribir a
16 nombre de la compañía y de los negocios fiduciarios que
17 administra, cuantos documentos sean necesarios para
18 presentar a instituciones públicas o privadas, nacionales o
19 extranjeras, constituyentes y beneficiarios de negocios
20 fiduciarios, clientes, de acuerdo al objeto social de la
21 Fiduciaria; **Cuatro.-** Representar a la Poderdante ante los
22 organismos de control que regulan su actividad o ante
23 cualquier autoridad que tenga potestad sobre ella;
24 suscribir en nombre de la Mandante y de los negocios
25 fiduciarios que administra, los reportes e informes que
26 deben ser presentados a dichos organismos de control o
27 autoridades, los recursos que le correspondan interponer
28 Poderdante frente a terceros, por cualquier decisión

1 administrativa, estatal, provincial, municipal y de las
 2 Instituciones de Control que gocen o no de autonomía;
 3 en general cualquier otro documento; **NOTARIA**
 4 buena marcha y manejo de los negocios en los que tenga
 5 interés la Fiduciaria; **Cinco.-** Suscribir a nombre de la
 6 Poderdante y de los negocios fiduciarios que administra,
 7 contratos de cualquier tipo; ya sean estos de constitución
 8 o cancelación de hipotecas, prendas o de cualquier otro de
 9 garantía; contratos de arriendo, anticresis y
 10 arrendamiento mercantil; contratos bancarios en general,
 11 cuenta corriente, sobregiro, avales bancarios, compraventa
 12 de cartera, leasing, factoring, solicitar líneas de crédito e
 13 instrumentarlas, suscribir pagares, girar, aceptar, endosar
 14 o abalizar letras de cambio, como deudor principal,
 15 codeudor, deudor solidario, y cualquier otro valor o
 16 documentos de crédito, solicitar garantías bancarias,
 17 suscribir contrato de dación en pago o establecer
 18 prohibiciones voluntarias de enajenar; **Seis.-** Otorgar y
 19 suscribir la constitución, resciliación, reforma,
 20 modificación, ampliación, terminación y liquidación de
 21 negocios fiduciarios, así como su participación en otros,
 22 respecto de los cuales la Poderdante actúe como su
 23 Fiduciaria; **Siete.-** Efectuar cesiones de participaciones, y
 24 de acciones e instrumentarlas. Asistir a Juntas Generales
 25 de las Compañías que se encuentran dentro de los
 26 fideicomisos en cuyo patrimonio existan acciones o
 27 participaciones de compañías, emitir su voto y suscribir
 28 las actas correspondientes; **Ocho.-** Suscribir **NOTARIA**
 las actas correspondientes; **Ocho.-** Suscribir **NOTARIA**

Ab. Roxana Acuña C. Interio
 NOTARIA
 VINCULO (C) 2011 11/01/2012 11/12/2012

documentares, así como otro certificado de ese género que
permitan las normas pertinentes; **Nueve.-** Contratar a
nombre de la Fiduciaria y de los Fideicomisarios, esta
representa, el personal necesario para su representación,
suscribir sus contratos de trabajo y las actas de finiquito
de relaciones laborales; solicitar vistos buenos y
contestarlos y cumplir con cualquier diligencia
administrativa ante el Ministerio de Relaciones Laborales o
el IESS; **Diez.-** Realizar todas las actividades operativas y
de funcionamiento de la Fiduciaria, en el desarrollo de su
actividad diaria y para el cumplimiento de su objeto social;
Once.- El Apoderado queda investido de la facultad de
transigir y llegar a acuerdos de cualquier tipo, pudiendo
instrumentar dichos acuerdos para su plena validez y
efectos; **Doce.-** Suscribir a nombre de la compañía los
documentos que fueren necesarios con la finalidad de
obtener y proveer la información que fuere requerida por
los organismos de control, así como por otros organismos
competentes, con relación a la actividad de la compañía y
de los negocios fiduciarios que administre; **Trece.-**
Intervenir a nombre de la compañía y de los fideicomisos
que esta administre, en las reuniones de organismos
colegiados como Directorios, Comités, Juntas Generales,
entre otros, en los que tengan participación; **Catorce.-**
Intervenir a nombre de la compañía como representante o
administrador de los negocios fiduciarios en que la
compañía como fiduciaria o como administradora, estando
facultada para ello a realizar todas las acciones necesarias

1 para el cabal cumplimiento de la gestión fiduciaria y la
 2 correcta administración de los bienes fideicomitidos;
 3 **Quince.-** Suscribir todos los actos y contratos necesarios a
 4 nombre de los negocios fiduciarios que representa, a
 5 contratos de préstamos, hipotecas, compraventas,
 6 daciones en pago, entre otros, siempre y cuando así lo
 7 exija la naturaleza del fideicomiso y sus atribuciones lo
 8 permitan; **Dieciséis.-** Invertir los valores existentes en los
 9 negocios fiduciarios que administra la Poderdante, y
 10 negociar tasas de interés con la finalidad de obtener el
 11 mejor rendimiento y optimización de los indicados
 12 recursos; **Diecisiete.-** En general todos los actos
 13 conducentes a la buena marcha y a la administración de
 14 la Fiduciaria, y de manera especial, los negocios
 15 fiduciarios que administra, de manera tal que no se pueda
 16 alegar en ningún momento falta u oscuridad de poder para
 17 la realización de las actividades necesarias para su
 18 correcto funcionamiento; **Dieciocho.-** El Mandatario por
 19 intermedio y con el patrocinio de un abogado, podrá
 20 presentar y contestar demandas ya sea en procesos de
 21 carácter civil, laboral, penal, agrario, inquilinato,
 22 tributario, administrativo, arbitraje, de mediación o de
 23 cualquier otro; cumplir con todos los actos que sean
 24 necesarios para llevar adelante dichos procesos e incluso
 25 rendir confesión e interponer toda clase de recursos, ya
 26 sea de apelación, casación, nulidad, de hecho o de
 27 protección tipo, ya sea en representación de los negocios
 28 fiduciarios que administra o en representación su propia



Ab. Roxana Acuña V. interm
 NOTARIA
 Virgilio Ordoñez de Guayaquil

1 Poderdante. El Apoderado podrá designar Procurador
2 Judicial en la persona de un abogado y otorgarle las
3 atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y tres del
4 Código General de Procesos. **Diecinueve.** Realizar ante
5 la Fiduciaria a los negocios fiduciarios que administra ante
6 el SRI y las demás autoridades tributarias ya sea del poder
7 central o de los gobiernos provinciales o municipales.
8 Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyente de
9 los fideicomisos que administra y solicitar su cancelación,
10 anulación y actualización ante las autoridades
11 competentes. Realizar aquellas declaraciones e informes o
12 escritos relacionados con los negocios fiduciarios
13 administrados requeridos por tales autoridades o que de
14 conformidad con la ley, o reglamentos pertinentes la
15 Fiduciaria se encuentre obligada a remitir. Podrá
16 presentar ante las autoridades tributarias solicitudes,
17 peticiones, reclamos e interponer recursos cuando así lo
18 crea necesario, a nombre de la Mandante o de los negocios
19 fiduciarios administrados; **Veinte.-** Suscribir los Estados
20 Financieros, rendiciones de cuentas, memorias, informes
21 de gestión y demás documentos de los negocios fiduciarios
22 administrados. Sin perjuicio de que el señor Ingeniero
23 Alejandro Augusto Cuadrado Cárdenas, en ejercicio de
24 este poder especial que se otorga a su favor, cumpla las
25 funciones de FACTOR DE COMERCIO de la compañía
26 FIDUCIARIA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA,
27 FIDUPACIFICO, es necesario precisar que el ejercicio de
28 las atribuciones conferidas mediante este instrumento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº. 091114661-1



APELLIDOS Y NOMBRES
COBO BARCIA
DAVID HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TUTVEN PESANTES
GLADYS



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN

ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

COBO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BARCIA ENCARNACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2016-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-05-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR

GENERAL

NOTARIA

IDECUO

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

19670427

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



005

005 - 283

0911145811

COBO BARCIA DAVID HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
DAULE
CANTÓN
LA AURORA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU VOTACIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO

Ab. Roxana Acuña y. Inter
NOTARIA
SUPLENTE
Vicepresidente de la Junta

0000047880

FIDUCIARIA
DEL PACÍFICO S.A.

Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Señor
Ing. David Humberto Cobo Barcia
Ciudad.-



De mis consideraciones,

Cúmpleme informarle que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, celebrada el día de hoy 31 de marzo del 2014, usted ha sido elegido nuevamente para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo estatutario de **CINCO AÑOS**. Este nombramiento reemplaza al que consta inscrito a su favor en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre del 2011.

El estatuto social vigente de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Jenny Ollague Beltrán, el 5 de agosto del 2003, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2003.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las siguientes facultades y atribuciones constantes en el artículo trigésimo del Estatuto Social. Entre ellos la representante legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía de manera individual.

Además, administrar la compañía, dirigir los negocios y operaciones y realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las Resoluciones de la Junta General, del Directorio; y, en general para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y condiciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos.

Comprar o vender inmuebles, y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.

Presentar al directorio su informe bimensual sobre sus gestiones.

Presentar al Directorio un informe sobre los negocios, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes.

Elaborar el Plan Estratégico para tres años, plan comercial y presupuesto anual de la compañía someterlos a la aprobación del Directorio.

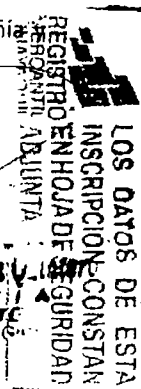
Hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Guayaquil: P. Icaza N° 220 y Pedro Carbo, Edif. Anexo 1 del Banco del Pacífico, piso 6
Telfs. (593-4) 2565-075 Fax (593-4) 2560-409

Quito: Av. Shyris N.37-313 y el Telegrafo, Edificio Rubio piso 10
Telfs. (593-2) 2 265-100 Ext. 230 Fax: Ext. 243



ISO 9001:2000
Sistema de Gestión
Calidad Certificado
www.sgs.com/certificados





Otorgar poderes generales y especiales que autorice el Directorio.

Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía.

Supervigilar la contabilidad y archivo de la compañía.

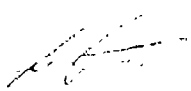
Presidir el Comité de Inversiones.

En general, tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, y todas las atribuciones y deberes determinada en la Ley para los administradores y, que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, así como las demás que determine el Directorio.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción en el registro Mercantil servirá a usted como documento habilitante suficiente de su personería.

Deseándole éxitos en el desempeño de las funciones encomendadas, suscribo.

Atentamente,


AB. VICTOR MARCEL ROMERO BASTIDAS
SECRETARIO
JUNTA GENERAL ACCIONISTAS
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Acepto el cargo de Gerente General con el que se me ha distinguido.


ING. DAVID HUMBERTO COBO BARCIA
C.C. No. 091114661-1

Guayaquil: P. Icaza N° 220 y Pedro Carbo, Edif. Anexo 1 de Banco del
Pacífico, piso 6
Telfs: (593-4) 2565-075 Fax: (593-4) 2560-409

Quito: Av. Shyris N. 37-413 y el Telégrafo, Edificio Rubio piso 10
Telfs: (593-2) 2265-100 Ext. 230 Fax: Ext. 243



ISO 9001:2000

Sistema de Gestión de
Calidad Certificado

www.sgs.com/certificados/clientes

0000047881

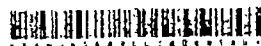
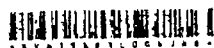
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.341
FECHA DE REPERTORIO: 27/Jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registración del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. EIDUPACIFICO**, a favor de **DAVID HUMBERTO COBO BARCIA**, de fojas 27.304 a 27.306, Registro de Nombramientos número 8.825. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN 30341



Guayaquil, 09 de julio de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

Ab. Roxana Acuña V. Inter.
NOTARIA
SUPLENTE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991293396001
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A FIDUPACIFICO

NOMBRE COMERCIAL:

FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A
FIDUPACIFICO

REPRESENTANTE LEGAL:

COBO BARCIA DAVID HUMBERTO

CONTADOR:

JIMENEZ CABRERA ANGELA MARIUXI

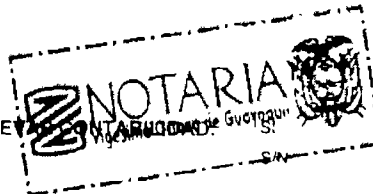
CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

26/07/1994

FEC. INSCRIPCIÓN:

26/08/1994

FEC. ACTUALIZACIÓN:

19/07/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

22/04/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 307 Intersección: 9 DE OCTUBRE - GNRA. FLIZALDE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Oficina: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Teléfono: Trabajo: 042327685 Email: ajimenez@fidupacifico.com Celular: 0927327507 Teléfono Trabajo: 042327695

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN VENCUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCION	ZONA R GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001079782

Fecha: 05/10/2016 11:59:35 AM

Ab. Roxana Acuña y Inter
NOTARIA
SUPLENTE
Roxana Acuña y Inter

0000047882



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991293396001
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

FEC CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Numero: 307 Interseccion: 9 DE OCTUBRE - GNRAL. ELIZALDE Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042327685 Email: ajimenez@fidupacifico.com Celular: 0967321507 Telefono Trabajo: 042327696

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 25/07/1994

NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: 37-313 Interseccion: EL TELEGRAFO Referencia: A DOS CUADRAS AL NORTE DEL QUICENTRO SHOPPING Edificio: RUBIO Piso: 9 Oficina: 901 Telefono Trabajo: 022264843 Telefono De Referencia: 022265100 Telefono De Referencia: 022265099



Código RIMRUC2016001079782

Fecha 05/10/2016 11:59:35 AM

NOTARIA
 Vicesimaria de Guayaquil


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL 1988-1990

139
 (139)

139-232
 LOTE:

0913820064
 (0913820064)

CUADRADO CORDERAS ALEJANDRO
AUGUSTO
 (MEXICO) 1988-1990

QUAYES
 PROYECTA
 COTACAHUAC
 CANTON
 TARIQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
 FOLIO 1




 **Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA** **ELECCIONES
2017**

Ciudadana C:

ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO Y
SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES CONJUNTAS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER PUESTO EN
LOS FRANTÍOS DEL CONJUNTO

[Signature]

Ab. Roxana Acuria y. Inter
NOTARIA
SUPLENTE

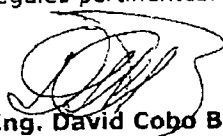
**PARTE PERTINENTE AL ACTA DE JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete a las once horas, en la sala de sesiones situada en el piso 9 del Edificio Banco Pichincha, ubicado en la calle Pichincha 307 y Av. Nueve de Octubre, se reúnen los señores: Abogado Pablo Defina Bucaram, Economista Johnny Cabrera Tirado, Economista Efraín Vera Prieto, y el Ingeniero Juan Carlos Argencio, miembros principales del B.P. B.P., se encuentra además el señor Ingeniero David Cobo Barcia, Gerente General; y como invitada la Ingeniera María José Salazar en representación del Ingeniero Sebastián Viteri Guillén, Subgerente Nacional de Enlace Interinstitucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. Preside la sesión el señor Abogado Pablo Defina Bucaram, Presidente del Directorio, y actúa como Secretario ad-hoc, el Ingeniero David Cobo Barcia. Comprobado por secretaría el quórum estatutario con las personas presentes, se instala la sesión de Directorio de la compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. FIDUPACÍFICO, con el objeto de conocer y resolver entre otros los siguientes puntos del orden del día: **Quinto: Varios.** Luego de aprobar los puntos del orden del día se procede a dar inicio con el mismo. ...

Quinto Punto del Orden del Día: Varios. El Ing. Cobo informa a los miembros del Directorio acerca de la desvinculación, con fecha efectiva 31 de diciembre de este año, del Ingeniero Francisco León Coronel quien se venía desempeñando como Gerente de la Sucursal en la ciudad de Quito, para lo cual se le había otorgado un poder especial como Factor de Comercio. En función a lo anterior, el Ing. Cobo recomienda que se revoquen todos los poderes especiales otorgados al Ing. León y se autorice otorgar el poder especial de Factor Comercio al Ingeniero Alejandro Cuadrado Cárdenas, quien actualmente se desempeña como Jefe de Negocios en la oficina matriz de la Fiduciaria. Luego de varios minutos de deliberación, el directorio por unanimidad resuelve acoger la recomendación de la Gerencia General respecto a revocar los poderes especiales otorgados al Ingeniero Francisco León Coronel; y, otorgar el poder especial de Factor Comercio al Ingeniero Alejandro Cuadrado Cárdenas.

Firmado) Ab. Pablo Defina Bucaram, Miembro Principal y Presidente del Directorio; Firmado) Ing. David Humberto Cobo Barcia, Gerente General-Secretario ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de la parte pertinente del Acta original que reposa en el Libro de Actas de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de enero del dos mil dieciocho para los fines legales pertinentes.-


Ing. David Cobo Barcia
Secretario Ad-hoc


Ab. Roxana Acuña
NOTARIA SUPLENTE
Firmado

1 serán extensivas a todos los negocios que la Fiduciaria
 2 administre, por lo que podrá ejercer este mandato dentro
 3 del territorio ecuatoriano, en todo lo relacionado a dichos

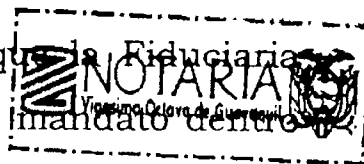
4 negocios. **CLÁUSULA CUARTA:** EL APODERADO
 5 responderá hasta de la culpa leve en el ejercicio de este
 6 poder. Se entenderá que el Mandatario ha aceptado este
 7 poder y sus términos, desde el momento en que lo ejecute
 8 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dos mil
 9 veintiocho del Código Civil. **QUINTA: PLAZO.-** La duración

10 del presente poder especial es indefinida, sin perjuicio de
 11 la naturaleza esencialmente revocable del mandato. En tal
 12 sentido el mandato podrá terminar, en cualquier
 13 momento, por cualquiera de las causales establecidas en
 14 el artículo dos mil sesenta y siete de la codificación del
 15 código civil y el artículo ciento treinta y ocho del código de
 16 comercio. **CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIÓN DE**

17 **DELEGACIÓN.-** El apoderado no podrá delegar el presente
 18 mandato total o parcialmente en ningún caso, salvo el
 19 caso de que lo haga a favor de un abogado a efectos de que
 20 este pueda ejercer la procuración judicial de la Mandante.

21 **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que
 22 demanden la celebración y otorgamiento de la presente
 23 escritura pública serán de cuenta y cargo de
 24 FIDUPACIFICO. Agregue usted señora Notaria las
 25 formalidades de estilo necesarias para la validez de la
 26 presente escritura. **Firma) Doctora Martha Cecilia**

27 **Vallejo Luzuriaga, Matrícula cero nueve dos mil**
 28 **cuatro-ciento setenta, Foro de Abogados.-**



HABEN ASESORADO
 N. O. SUPLENTE
 [Signature]

1 **LA MINUTA.**- En consecuencia el otorgante se ratifica en
2 el contenido de esta minuta, la misma que queda elevada
3 a Escritura Pública para que surta los efectos legales.-
4 Leída esta escritura por mí la Notaria en su voz al
5 otorgante, éste se afirma, ratifica, y firma coningo en
6 unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**-----
7

8 **p. FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A. FIDUPACÍFICO**
9 **RUC. 0991293396001**

10
11 
12 **ING. DAVID HUMBERTO COBO BARCIA**

13 **C.C. No. 091114661-1**

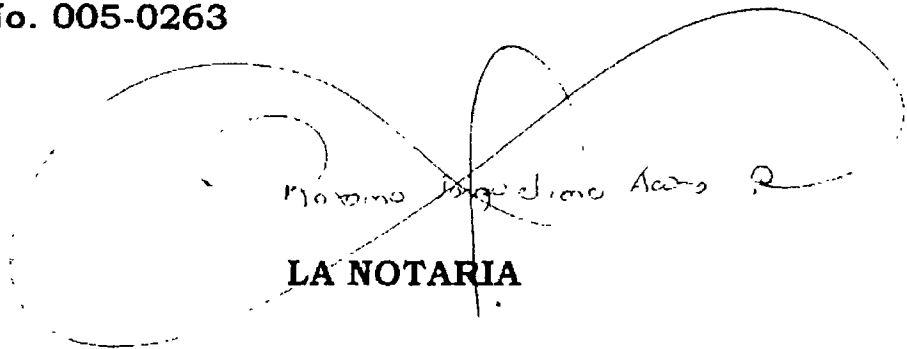
14 **C.V. No. 005-0263**

15

16

17

18


LA NOTARIA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este



TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL INGENIERO DAVID HUMBERTO COBO BARCIA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACÍFICO A FAVOR DEL INGENIERO ALEJANDRO AUGUSTO CUADRADO CARDENAS. El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de enero del dos mil dieciocho.-----

Roxana Acuña Quintero
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(10).....fojas útiles

Manta, a.....18 MAY 2018.....



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Roxana Acuña Quintero
NOTARIA SUPLENTE
VIGESIMO OCTAVA

0000047885



Factura: 001-002-000014137



20161701038000564

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564

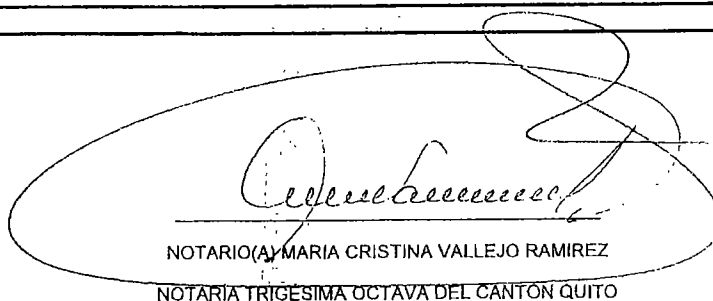


NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8.24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000014057

0000047886



20161701038P02680

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02680						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15.50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

0000047887

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1
2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3
4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGADO POR EL:

7
8 Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,
9 en su calidad de Gerente General y
10 como tal Representante Legal de la
11 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
12 Vivienda "Pichincha"

13
14 A FAVOR DE:

15
16 CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,
17 RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,
18 JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,
19 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,
20 BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,
21 JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22
23 CUANTIA: INDETERMINADA

24
25 DI: 2, COPIAS

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA


1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

0000047888

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaria 38

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad en que
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

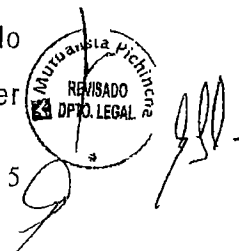
1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

0000047889

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

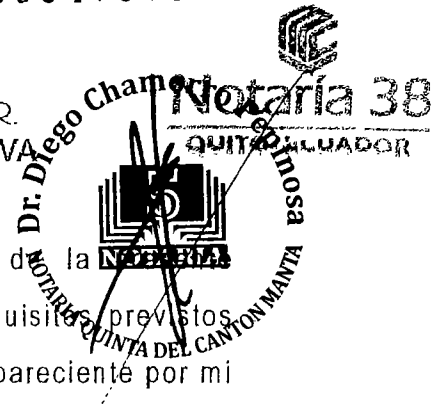
1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.

2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania
6 para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
8 Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
10 **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
11 provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolívar Patricio
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**

16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

0000047890

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 una de sus partes. Para la celebración de la
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

C.V.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

PAGINA
BLANCA

0000047891



Notaría 38

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHIRCHA
QUITO
SANTA CRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELA
GOMEZ JURADO JAMES

N. 08006795-7



INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION / OCUPACION MASTER	V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALARCON VICENTE ALFONSO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA BERTHA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2016-04-11		
FECHA DE EXPIRACION 2026-04-11		

Director General

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 11:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000047892

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
0800677957
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO, PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Mutualista Pichincha 38
¿Tienes un sueño? Construyémoslo.



Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

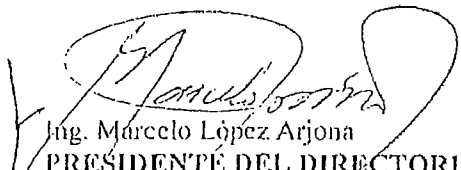
Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

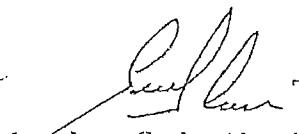
y, al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

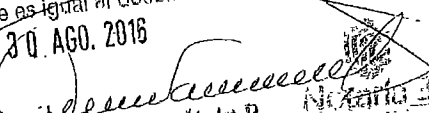
Atentamente,


Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30. AGO. 2016

Dra. M. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000047894

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A-25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí,
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
BLANCO

0000047895



Notaría 38
QUITO, ECUADOR

Dr. Diego Chamorro P.
Notaría 38
NOTARIA
QUINTA DEL C...

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GORDERO LEON GERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/00/1961 FEC. CONSTITUCION: 01/00/1961
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
Número: E4-161 Insección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022207930 Appado: Postal: 17-01-3707 Email:
centriquez@mail.mutualista.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039

ABIERTOS: 29

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 11

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (V.L. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RPCC010610

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022287930 Apellido Postal: 17-01-3767 Email: canriquez@mail.mutualista.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022288869 Teléfono Trabajo: 022282957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Relación: Trabajo: 042759022 Email: rcadena@mail.mutualista.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RFP0010810

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/07/2016 12:17:32

Art. 73 del Código Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.

Quito, a 30. AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000047896

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. 170445592-6

CIDUDANIA ROSANIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTERO ROSANIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CRISTOBAL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
A VICTORIA ELIZABETH
YCAZA VALDEZ

INSTRUCCION BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTERO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSANIA YILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUAYAS
2012-08-08
FECHA DE EXPIRACION 2022-08-08



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0147 1704455326
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
SAMBORCHON LA PUNTILLA (SATELITE) 0 ZONA
CANTON PARACQUA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

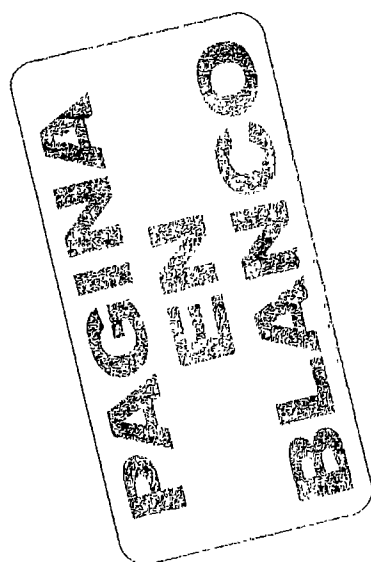
CIDUDANIA (O).

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



0000047897

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170666328-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-00
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA CISNEROS VIDAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO 1706663281
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA RAFAEL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22

Notaria 38
QUITO ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

PAGINA
ELANCO

0000047898

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NOTARIA 38

Ciudadanía N° 1801811165

LARREA CHACON JAIME PATRICIO
PICHINCHA RUIZ/SENZALEZ SUAREZ
03 NOVIEMBRE 1965
TUNGURAHUA/AMATO
LA MATRIZ 1965

14/



ECUADOR Chamorro P. Notaria 38

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NOTARIA 38

JAIME LARREA
PICHINCHA RUIZ/SENZALEZ SUAREZ
03/11/1965
TUNGURAHUA/AMATO
LA MATRIZ 1965

REN 2804111



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2011

021

021 - 0289 1801811165

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARREA CHACON JAIME PATRICIO

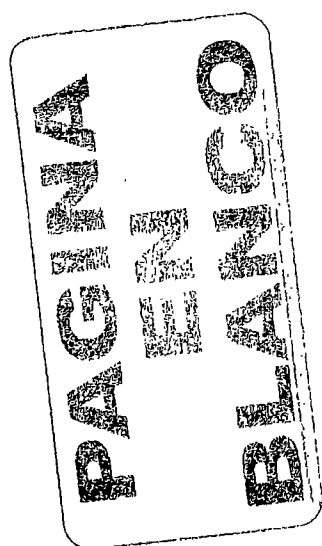
TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	0
AMATO	PARTIDO	0
CANTON	ZONA	0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



0000047899



Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULADEN
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JUNADO BEDMAN
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
SEXO
FEM
FECHA DE NACIMIENTO
1975-08-04
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
Casado
KATTYA PAOLA
COELLO MORA

170762096

INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TAC
JUNADO LOPE CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TAC
BEDMAN BROWN ADELA MADEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2011-02-23
FECHA DE EXPIRACION
2021-02-23

004-1728

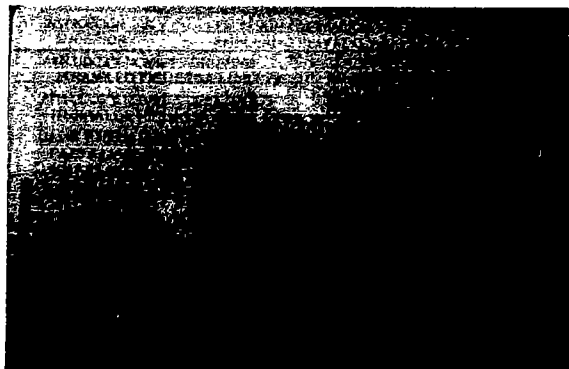
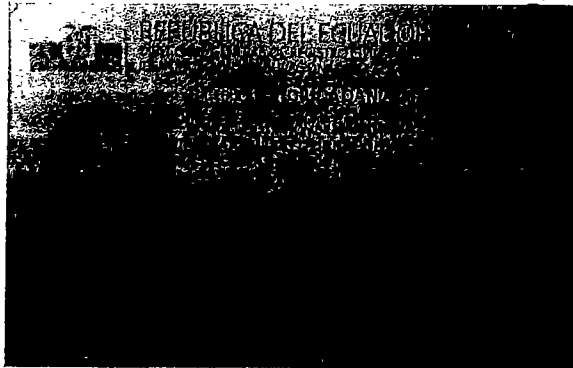
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ALL
PAGE 2
OF 2

0000047900



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 27 FEB 2014

022

022 - 0288 1703781276
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

PASTAZA	CIRCUSCRIPCION	0
PROVINCIA	PUYO	0
PASTAZA		0
CANTON		ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a

30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
BLANCO

0000047901



Dr. Diego Chamorro

Notaría 38

QUITO - ECUADOR



170628260

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: **VIVERO LOAYZA JOSE LUIS**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA**

Quito

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1960-01-02**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA

INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION/OCCUPACION: **COMERCiante**

V3343V4242

APellidos y Nombres del Padre: **VIVERO LUIS GONZALO**

APellidos y Nombres de la Madre: **LOAYZA MARIA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2011-10-21**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-10-21**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044

044 - 0244

1706282603

NÚMERO DE CERTIFICADO: **044 - 0244**

CÉDULA: **1706282603**

VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA

PROVINCIA: **CUMBAYA**

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCION: **0**

ZONA: **0**

PARROQUIA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

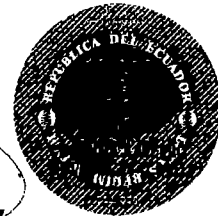
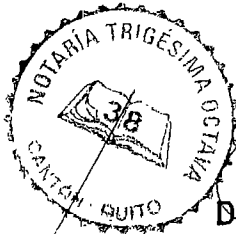
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a **30 AGO. 2016**

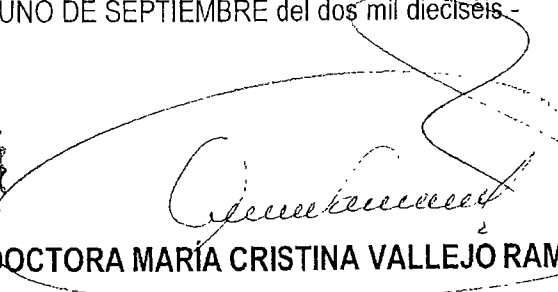
[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -




DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

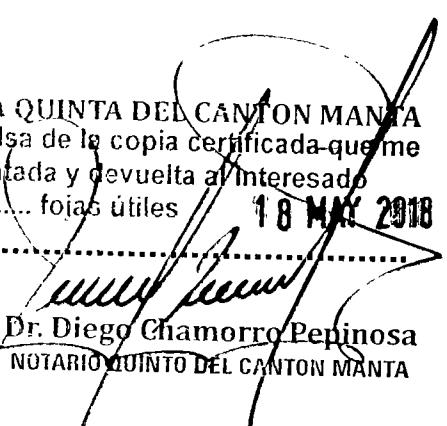
K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(11)..... fojas útiles **18 MAY 2018**

Manta, a




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000047902

REGLAMENTO INTERNO DEL COMPLEJO HABITACIONAL "LOS ESTEROS - MARATEA"

El presente Reglamento Interno contiene lo previsto en el capítulo IV a ~~del~~ Art. II.22 del Reglamento Urbano de Manta, Sección II, referente a las Normas Generales de Desarrollo Urbano, en lo relacionado a condiciones y tipos de edificación, usos permitidos, medidas de lotes y demás especificaciones Urbanísticas y Técnicas, además de las normas de edificación, ornato y usos a lo que estarán sujetas cada una de las edificaciones.

Todo copropietario tiene la obligación de cumplir con el presente reglamento, como también tiene el derecho a exigir sus cumplimientos

Todos los inquilinos, ocupantes, visitas y personal de servicio están obligados a observar estrictamente el presente reglamento interno.

AUTORIDAD DE APLICACION

La autoridad de aplicación que puede modificar en el futuro el presente Reglamento es la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, siempre y cuando tomando en cuenta, el "Reglamento Urbano de Manta."

NORMAS TECNICAS GENERALES

Art. 1.- AREA RESIDENCIAL

En esta zona se construirán únicamente edificaciones destinadas a uso residencial.

1.1.- CONDICIONES DE ORDENAMIENTO

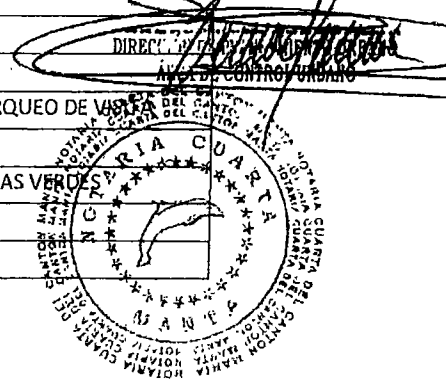
Fecha: 26/Dic/2012

Art. 2.- Se desarrollarán edificaciones con retiros de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y, corresponden a los lotes de las siguientes manzanas:

MANZANA	LOTES	AREA (M2)	ESPACIO PROYECTADO
A	DEL 1 AL 20	3.000,00	VIVIENDAS
		198,80	AREAS DE JUEGOS INFANTILES
		130,00	ADMINISTRACION
B	DEL 1 AL 15	2.294,05	VIVIENDAS
C	DEL 1 AL 28	4.237,46	VIVIENDAS
		314,62	AREAS VERDE Y JUEGOS INFANTILES
D	DEL 1 AL 37	5.652,31	VIVIENDAS
E	DEL 1 AL 34	5.216,35	VIVIENDAS
F	DEL 1 AL 30	4.590,56	VIVIENDAS
G	DEL 1 AL 26	3.920,90	VIVIENDAS
H	DEL 1 AL 22	3.467,21	VIVIENDAS
I	DEL 1 AL 13	2.082,62	VIVIENDAS
		3.923,33	AREA COMUNAL Y PARQUEO DE VISITA DEL CANTON
J	DEL 1 AL 30	4.614,52	VIVIENDAS
		1.637,62	AREA COMUNAL Y AREAS VERDES
K	DEL 1 AL 20	3.375,42	VIVIENDAS
		801,96	AREA COMUNAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCION
APROBACION DE: 0010-ALC-M-2012-0012
MANTA 26 DE 12/2012



Art.3.- Se planifica la Urbanización "Los Esteros – Maratea", contemplando lo siguiente: La Urbanización, contará con 275 lotes para viviendas, con un área de terreno regular de 150,00 m², siendo áreas diferentes en los extremos de las manzanas. Se implantará viviendas tipos de 106.49 m²; se incluye áreas comunales, como canchas de uso múltiple, áreas para bicicleta, club social con piscina, áreas para juegos infantiles.

Art.4.- El Complejo Habitación "Los Esteros – Maratea", está proyectado para suplir con todos los requerimientos en cuanto a la infraestructura necesaria para la población calculada.

Art.5.- El ingreso a la Urbanización, es por la calle 116, del Barrio Lazareto, internamente la distribución es por la vía principal, y por las diferentes vías secundarias que se disponen alrededor de las manzanas facilitando su movilidad. La salida dispuesta por cualquier emergencia, es por la av.105A .

1.2.- CONDICIONES DE EDIFICACION

Art.6.- Las características de los lotes serán:

En esta área el tamaño de lotes varía en las esquinas de las manzanas, pero en promedio son lotes de 150.00 m².

Art.7.- La habitabilidad del Proyecto Habitacional es de 1650 hab.

1.3.- INTENSIDAD DE LA EDIFICACION

Art.8.- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): Máximo 0.50 del área del solar, de acuerdo a la zonificación urbana de Manta. Siendo 0.34 por lote en promedio en la Urbanización Maratea.

Art.9.- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): Máximo 150% de acuerdo a la zonificación urbana de Manta en solares menores de 200,00 m².

1.4.-ESPECIFICACIONES

Art.10.- Todas las edificaciones contara con:

- *En Cimentación zapata corrida de Hormigón Armado*
- *Paredes de bloque enlucido terminado en 10 cm de espesor*
- *Acabado de piso de cerámica de 40x40*
- *Cubierta de Losa Alivianada de Hormigón Armado*
- *Ventanas de Aluminio bronce y vidrio natural*
- *Puerta de entrada de Madera e interiores de MDF*

1.5.-Altura-

Art.11.- Se permitirá hasta dos niveles de construcción, 6.00 mts de altura, manteniendo la fachada con el resto de las viviendas del proyecto habitacional.



0000047903

1.6.-Retiros-

Art.12.- Los retiros mínimos para las viviendas en planta baja serán los siguientes:

Frontal: -En solares medianeros con adosamiento pareado y con a vías vehiculares, se mantendrán retiros mínimos de 2.50 mts lineales.

Posterior: -Será mínimo de 2,00 mts, pudiendo adosarse parcialmente en un 50% del ancho del lote, siempre que la pendiente de la cubierta o losa sea hacia el lado posterior de su lote.

Lateral: - En todos los solares se exigirá que se mantenga retiros mínimos de 3.00 mts. Lineales

Art.13.- CONDICIONES DE USO

El uso permitido será estrictamente residencial.

CONSIDERACIONES GENERALES DE ORNATO

Las consideraciones generales de ornato deberán responder a las siguientes exigencias:

Art.14.- De los Cerramientos

En la zona residencial se utilizara para la construcción del cerramiento, materiales duraderos sin sobrepasar la línea del lindero, y rejas o cultivar cercas vivas en las áreas recreativas y juegos infantiles.

Art.15.- Cerramiento esquinero

En solares esquineros, el cerramiento se construirá atendiendo a cualquiera de las siguientes opciones:

a) Redondeado en la esquina del cerramiento que dé a la vía no sobrepasara una altura de un metro.

b) frontalmente, no se permitirá ningún tipo de cerramiento, salvo delimitarlo con área verde.

Art.16.- Los remates superiores de los cerramientos, ubicados a una altura de 2,40 mts, pueden consistir en elementos corto-punzantes, siempre que los mismos no representen peligro para la normal circulación de los transeúntes, ni se los coloque invadiendo áreas de uso público.

Art.17.- Cerramientos Lateral, Posterior y frontal

Se permitirá mantener 2.40 mts de altura en los laterales y parte posterior del cerramiento sin el adosamiento de la vivienda, pudiendo construirse el cerramiento lateral y frontal desde la línea de fábrica hasta el inicio de la vivienda permitiéndose una altura máxima de



1.00 mt. La cual separa una propiedad de otra. En la parte frontal no se podrá delimitar con ningún tipo de cerramiento el lote.

Art.18.- Registro de vista

No se permitirá registro de vista a solares colindantes.

Art.19.- Luz y Ventilación

Todo espacio habitable está orientado de tal manera que brindara ventilación e iluminación en forma natural.

Art.20.- Fachada.-

Por contribuir a un orden no se permitirá ningún cambio en el diseño de la fachada, tanto en el color y acabados empleados, excepto si el propietario desee usar algún tipo de protección en las ventanas y puertas, queda a criterio del dueño. Queda a disposición coordinar con la administración de la Urbanización cualquier cambio a realizar en la vivienda.

Art.21.- Pérgolas y Barbacon.-

Estas instalaciones deberán cumplir con los retiros de frente enunciados en el punto 1.6. La colocación de estas construcciones menores, en la parte posterior y lateral, según el caso, se coordinara con la administración de la Urbanización.

Art.22.- Construcciones auxiliares menores al metro de altura (casetas de bombas, etc.)

Deberán cumplir con un retiro mínimo general de 1,5 mts y estar disimuladas con plantas o flores.

Art.23.- Toldos y cubierta para vehículos.-

Está permitida la colocación de toldos, estos podrán estar dentro de los retiros obligatorios hasta una distancia máxima de 1,00 mts. a partir de la línea de fábrica. La administración podrá pedir el retiro de los mismos en el caso que se hallen en mal estado o cuando lo considere necesario mediante razón fundada.

Art.24.- Equipos de aire acondicionado

Está permitida la colocación de los mismos en Planta Baja, dentro de los retiros laterales y posteriores, obligatorios, debiendo estar ocultos de las visuales externas, mediante grupo de arbustos o cerco vivo, adecuadamente tratados. Las partes de estos equipos que provoquen ruidos molestos deberán estar convenientemente aisladas.

Está permitida la colocación de equipos individuales, siempre y cuando se integren a la composición de la fachada y no sobresalgan un máximo de 0,50 mts de la fachada.

Art.25.- Sectores de servicio



0000047904

Art.39.- Revisado este reglamento, serán presentados los ejemplares correspondiente con copia de los planos al Sr. Registrador de la Propiedad y al Municipio de Manta, para su correcta aplicación.

DESCRIPCION BASICA DEL PROYECTO

DE LA UBICACIÓN

La Urbanización "LOS ESTEROS - MARATEA", se encuentra ubicada en la Parroquia Tarqui, en el Barrio Lazareto, al Noroeste de la ciudad de Manta, junto a la cancha del Estadio Liga San Pablo, contiguo a la calle 116 y avenida 108.



CUADRO DE COORDENADAS UTM DEL TERRENO

Vértices	LADOS	Distancias (metros)	ANGULOS INTERIORS	COORDENADAS UTM	
				NORTE	ESTE
A	A-B	12.43	68°00'00"	9894654.1287	533253.7593
B	B-C	13.66	179°00'00"	9894657.7779	533241.4389
C	C-D	21.18	179°00'00"	9894657.7779	533227.9273
D	D-E	12.38	178°00'00"	9894661.2319	533207.0180
E	E-F	17.35	176°00'00"	9894663.6812	533194.8848
F	F-G	30.12	177°00'00"	9894668.1852	533178.1322
G	G-H	70.23	176°00'00"	9894677.5555	533149.5102
H	H-I	34.82	180°00'00"	9894702.6393	533033.6929
I	I-J	103.7	179°00'00"	9894714.3505	533051.8225
J	J-K	76.42	90°00'00"	9893763.1852	532951.1075
K	K-L	65.16	65°00'00"	9893314.1792	532931.8049
L	L-M	12.25	97°00'00"	9894860.2228	532908.0655
M	M-N	34.17	93°00'00"	9894872.1848	532911.1190
N	N-O	45.28	97°00'00"	9894878.8837	532877.6139
O	O-P	97.65	105°00'00"	9894125.0316	532884.1371
P	P-Q	15.03	96°00'00"	9894933.9803	532931.3531
Q	Q-R	43.07	92°00'00"	9894838.9625	532933.5529
R	R-S	9.34	89°00'00"	9894895.9424	533027.3292
S	S-T	49.24	86°00'00"	9894877.0284	533040.1705
T	T-U	144.53	93°00'00"	9894884.5282	533090.1704
U	U-V	109.57	180°00'00"	9895026.5923	533051.6208
V	V-W	112.89	178°00'00"	9895331.0852	533198.4109
W	W-X	40.63	180°00'00"	9895322.4724	533211.4957
X	X-Y	69.65	178°00'00"	9895509.3217	533198.4109
Y	Y-Z	77.87	180°00'00"	9894829.3055	533211.4957
Z	Z-A'	52.44	179°00'00"	9894753.4642	533229.1479
A'	A'-A	48.47	179°00'00"	9894702.4948	533241.4844

LAS COORDENADAS UTM ESTAN REFERIDAS AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
REALIZADO POR EL MUNICIPIO DE MANTA DATUM P-SAD55

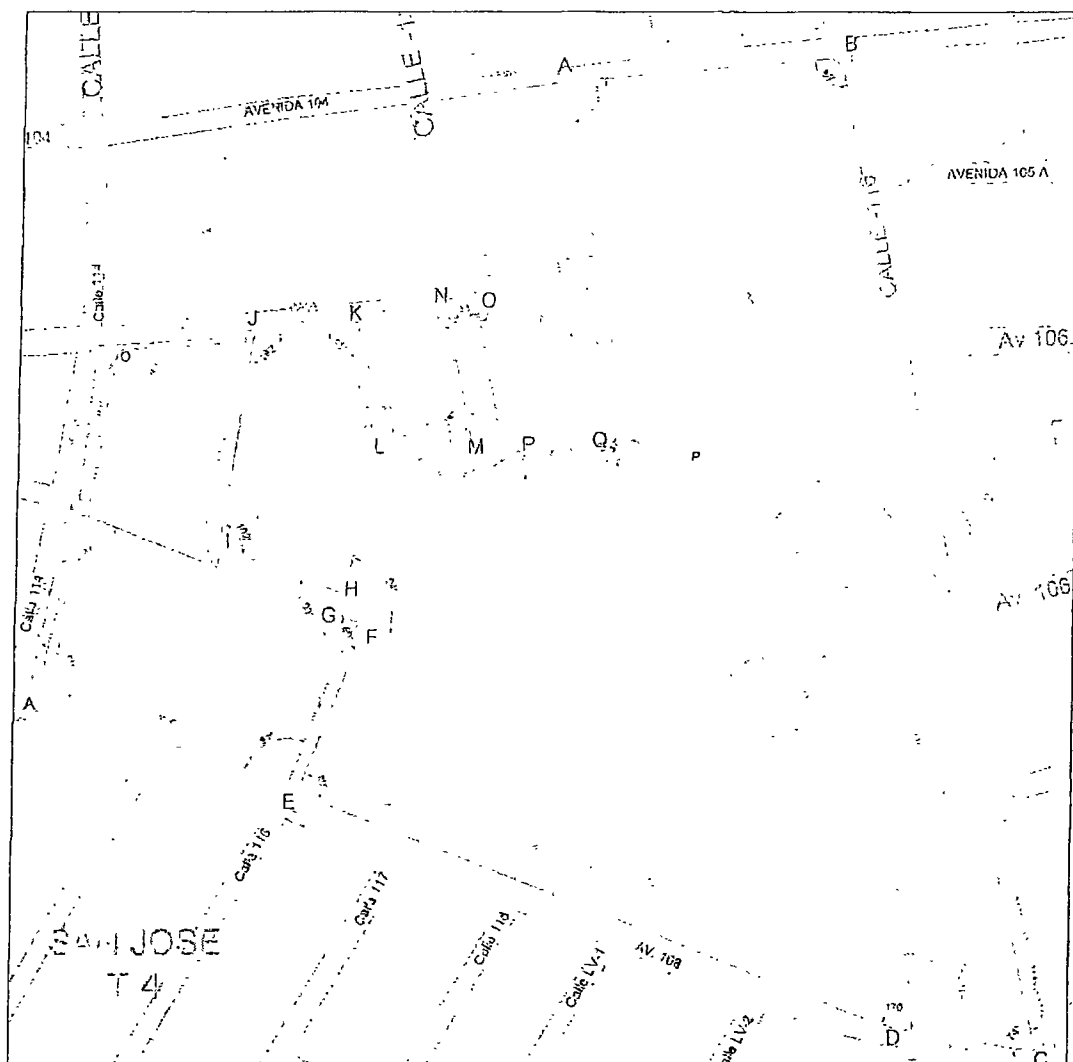
AREA DESMEMBRADA DEL TERRENO = 70.493,12 M2

PERIMETRO = 1487.929 ml



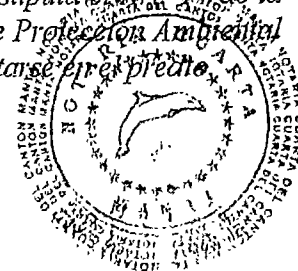
LINDEROS, MENSURAS Y AREA

El terreno de la Urbanización "LOS ESTEROS - MARATEA", tiene los siguientes linderos, según Levantamiento Planimétrico correspondiente. Al Norte lindera con la av. 104 y la av. 105; al Sur con la Av. 108.; al Oeste lindera con la cancha del Estadio Liga San Pablo y la calle 114; al Este con la calle 116.



AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: 70.493,12 M2

Marco General.- Según el plano de Uso de Suelo en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de Manta, la zona en la cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollará la Urbanización "LOS ESTEROS - MARATEA", este sector tiene código de Parque Ecológico, por lo cual se sometieron de acuerdo a lo que estipula el Título de la Ordenanza que regula el Desarrollo Urbanístico de Uso de Suelo de Protección Ambiental y Ecológica, resolviendo aprobar el proyecto Habitacional a implantarse en el predio.



0000047905

Se consideran así a los lavaderos, tendederos, gabinetes de gas y bomba de agua, etc.

Estos deberán ocultarse de las visuales externas mediante grupos de arbustos, cerco vivo, o muro de mampostería, hasta una altura máxima de 2,40 mts. Para el último caso (muro de mampostería), se deberán tener en cuenta las reglamentaciones expuestas en los puntos 2.1, 2.2, 2.3.

Solamente se podrán proyectar tendederos cuando la ropa no quede a la vista de los vecinos, espacios comunes o calles linderas, y será obligatorio recurrir a soluciones transitorias (esterillas, cañas, etc.) mientras se crea el cerco vivo o pantalla vegetal, si es esta la opción elegida.

Para otro tipo de tendederos se deberá solicitar autorización a la administración.

Art. 26.- Tanques de agua y conductos

No está permitida la construcción de tanques de agua independientes de la construcción que no armonice con el resto de la construcción. Los mismos no podrán quedar a la vista.

Art. 27.- DE LOS LETREROS Y CARTELES

A fin de mantener el carácter estrictamente residencial, no podrá utilizar letreros, carteles, en ningún sitio público o que esté a la vista del público en los sectores comunales del Proyecto Habitacional "Los Esteros - Maratea".

Art. 28.- DE LA UTILIZACION DE LAS VIAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre aceras, igualmente no podrá modificar las alturas ni alterar el diseño de las mismas, ni tampoco podrán destruirse los bordillos por ningún concepto.

Queda prohibida la preparación de hormigón en las vías y aceras, así como cualquier acción que conlleve deterioro de éstas.

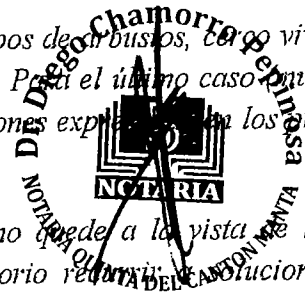
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las calles (principal y secundaria), parques, aceras, etc., por constituir bienes de uso comunales.

Art. 29.- DEL ASEO URBANO

Se sujetará a lo previsto en este reglamento, que incluye un anexo que indica sobre el MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, dentro de la urbanización.

Art. 30.- DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1. Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico: (basuras, desperdicios, etc.) en forma incontrolada, de tal manera que contaminen los elementos naturales básicos como el aire, agua, etc.*



2. A fin de contribuir con el embellecimiento de la Urbanización y el Saneamiento Ambiental, los copropietarios de cada solar estarán en la obligación de mantener un espacio de siembra de plantas y arbustos en los retiros frontales de sus propiedades.
3. De ningún modo se permitirá perjuicio alguno en los elementos constructivos urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art.31.- El servicio ampliación particular de Agua potable, drenaje de aguas servidas y aguas lluvias, de cada vivienda, debe conectarse a la red instalada en esta Urbanización. Coordinando por anticipado con la administración para su aprobación.

Art.32.- Antes de la construcción de cualquier aumento o remodelación a la vivienda existente, requerirá del permiso previo de la administración, para su posterior aprobación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta.

Art.33.- Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada en primera instancia por la Asamblea de Copropietarios de la Urbanización y luego por el Municipio de Manta, previo informe de la Dirección de Planeamiento Urbano MCPAL de la Municipalidad de este Cantón.

Art.34.- Así mismo queda establecido que el Proyecto Habitacional "LOS ESTEROS - MARATEA", se sujetará a la Ordenanza que Regula Los Desarrollos Urbanísticos aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Manta aprobado en sesión de concejo el 29 de Diciembre de 1999 y a aquellas subsiguientes de haberlas; se sujetará así mismo a las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables y vigentes.

- BIENES DE USO PUBLICO

Art.35.- No se permitirá el cierre de las vías, veredas, áreas verdes y comunales de la urbanización, quedando a criterio de la administración su autorización.

Art.36.- Los dueños de mascotas tendrán un horario determinado y adecuado, para el paseo de las mismas, el cual será establecido por el comité de copropietarios. Durante estos paseos, los perros necesariamente deberán estar en todo momento acompañados por personal responsable, quien deberá portar bolsas adecuadas para recoger las necesidades de sus canes y sujetos con su respectiva correa. Fuera del horario señalado, los perros permanecerán en el interior de sus respectivas viviendas.

- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-

Art.37.- Es competencia de los copropietarios, mantener el equipamiento y mobiliario urbano, así como los costos de seguridad para el ingreso controlado a la urbanización como la vigilancia de todo el Complejo Habitacional ya sea diurna como nocturna, cancelando las alicuotas establecidas por la administración.

Art.38.- Cada copropietario, se encargara de realizar el trámite de solicitud de los medidores a las entidades ya sea CNEL y EPAM.



0000047906

PORCENTAJES GENERALES DE USOS DE SUELO.-

Los porcentajes de usos del suelo se han establecido de acuerdo a la Ordenanza que regula los Desarrollos Urbanísticos Tipo Lotes con Servicios Básicos (a pagar en Afre), tal como se detallan a continuación en el CUADRO DE PORCENTAJES DE USO DE SUELO del Proyecto.

CUADRO USO DE SUELO		
AREA SEGÚN ESCRITURA (M2)	70.493,12	100%
AREA SOPORTAL (M2)	3038,68	4,31%
AREA DE LOTES (M2)	42.568,59	60,39%
AREA DE CALLES	13.442,91	19,07%
AREA DE VEREDAS (M2)	4.436,61	6,29%
AREA VERDE Y COMUNAL (M2)	7.006,33	9,94%
TOTAL URBANIZABLE (M2)	67.454,44	95,69%
POBLACION CALCULADA DEL PROYECTO	1.650,00	hab.
DENSIDAD NETA DEL PROYECTO	244,44	hab/has
UNIDADES HABITACIONALES	275	Viv.
MANZANAS	11	MZ.
AREA PROMEDIO TERRENO	150	M2
AREA CONSTRUCCION POR LOTE	106,49	M2

CONDICIONES GENERALES DE LAS VIVIENDAS

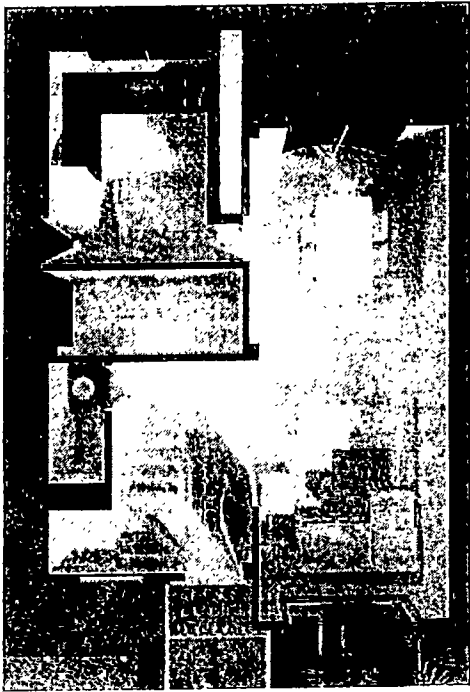
Condiciones de las edificaciones: Las condiciones de ordenamiento, de edificación (densidad, intensidad de la edificación, retiros, estacionamientos) y compatibilidad de usos de suelo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que Regulación Urbana del Municipio de Manta.

Condiciones de Usos: la Urbanización "LOS ESTEROS – MARATEA", tendrá un uso de suelo residencial, inmuebles destinados a vivienda, aislada con retiros laterales mínimo: de 3.00 mts, frontal mínimo 2.50 mts, posterior mínimo 2.00 mts lineales.

Densidad: Conforme a la Ordenanza que Regulación Urbana del Municipio de Manta, la densidad neta estipulada es de 350 hab. /Ha. El área neta residencial del proyecto es de 6.7 Has., por consiguiente, la máxima habitabilidad final del proyecto es de 1650 Habitantes.



DESCRIPCION DE LAS VIVIENDAS

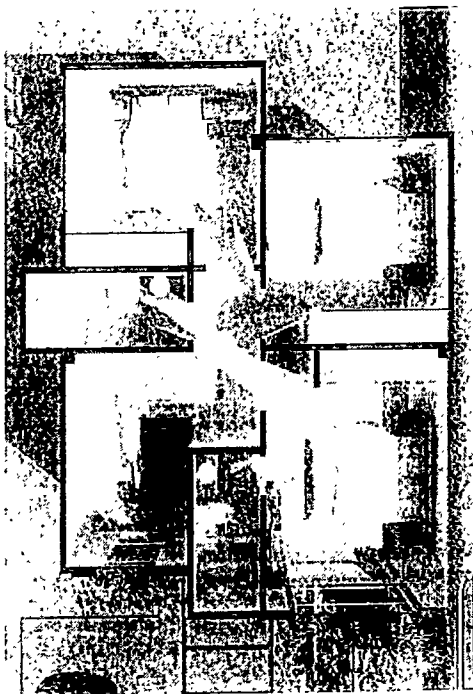


El proyecto comprende un tipo de vivienda.

VIVIENDA TIPO: Vivienda de dos plantas, compuesta por 3 dormitorios, 2 baños completos, ½ baño social, cocina, sala, comedor, lavandería, en un área aproximada de construcción de 106.49, m².

Todos los ambientes están diseñados para poseer iluminación y ventilación natural, en el caso de las ventanas de los dormitorios y área de sala comedor son ventanas de aluminio y vidrio (corredizas), contemplando todos los casos la norma que indica que el área de ventana no debe ser menor al 15% del área interior del ambiente que ilumina y ventila.

La altura interior por planta baja es de 2,60 mts. (Parte baja de la losa estructural) y planta alta 2.60 mts. (Parte baja de la cubierta estructural). La cubierta es de losa alivianada, no accesible



La estructura de las viviendas será de Hormigón Armado, paredes de 10 cms de espesor enlucidos, es importante indicar que aunque las casas tienen una implantación pareada, la estructura y paredes son independientes para cada casa.

Las puertas exteriores de madera e interiores son de MDF, y la escalera de Hormigón Armado.

El cerramiento, construido con estructura de Hormigón Armado (Riostras y Pilares, paredes de 10 cms espesor revocados, de acuerdo a la norma a la que hace referencia el presente reglamento.



0000047907



ANEXO 1.-

MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN COMPLEJO HABITACIONAL "LOS ESTEROS - MARATEA"

Art. 1.- De las obligaciones de los usuarios del servicio ordinario de aseo.

Los usuarios del servicio ordinario de aseo tendrán las siguientes obligaciones, en cuanto el almacenamiento de basuras y su presentación para recolección:

- a) Almacenar en forma sanitaria las basuras generadas de conformidad con lo establecido en el presente instructivo.*
- b) Colocar los recipientes en el lugar de recolección, de acuerdo con el horario establecido por la entidad de aseo.*
- c) Las demás que establezcan las respectivas ordenanzas para los usuarios del servicio.*

Art. 2.- De los recipientes para el almacenamiento de basuras.

Los recipientes utilizados para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario deberán ser de tal forma que se evite el contacto de éstas con el medio y los recipientes podrán ser retornables o desechables.

Art. 3.- De las características de los recipientes retornables.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario tendrán, entre otras, las siguientes características:

- a) Peso y construcción que faciliten el manejo durante la recolección.*
- b) Construidos en material impermeable, de fácil limpieza, con protección contra la corrosión, como plástico caucho o metal.*
- c) Dotados de tapa con buen ajuste, que no dificulte el proceso de vaciado durante la recolección.*



- d) Construidos en forma tal que estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- e) Bordes redondeados y de mayor área en la parte superior, de forma que se facilite la manipulación o el vaciado.
- f) Capacidad de acuerdo con lo que establecen la entidad que presta el servicio de aseo.

Los recipientes retornables para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, deberán ser lavados por el usuario con una frecuencia tal que sean presentados en condiciones sanitarias inobjetables.

Art. 4.- De las características de los recipientes desechables.

Los recipientes desechables utilizados para almacenamiento de basuras en el servicio ordinario, serán bolsas o fundas de material plástico o de características similares y deberán reunir por lo menos las siguientes condiciones:

- a) Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por las basuras contenidas y por su manipulación.
- b) Su capacidad estará de acuerdo con lo que establezca las entidades que preste el servicio de aseo.
- c) De color opaco, preferentemente.

Cuando se utilicen bolsas o fundas de material plástico o de características similares como recipientes desechables, el usuario deberá presentarlas cerradas con nudo o sistema de amarre

Art. 5.- De las áreas para almacenamiento de basuras.

Las áreas destinadas para almacenamiento colectivo de basuras en la urbanización, cumplirán por lo menos con los siguientes requisitos:

- a) Ubicados en áreas dentro de la propiedad.
- b) Los acabados serán lisos, para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambiente propicio para el desarrollo de microorganismos en general.
- d) Serán construidas de manera que se impida el acceso de insectos, roedores y otras clases de animales.

Las áreas a las que se refiere este artículo serán aseadas y fumigadas para desinfección y des infestación con la regularidad que exige la naturaleza de la actividad que en ellas se desarrolla.

Art. 6.- De la prohibición de arrojar basuras fuera de los contenedores de almacenamiento.

Se prohíbe arrojar o depositar basuras fuera de los contenedores de almacenamiento.

El aseo de los alrededores de contenedores de almacenamiento de uso privado, será responsabilidad de los usuarios.

Las entidades de aseo deberán recolectar las basuras de los contenedores de almacenamiento con una frecuencia tal que nunca se rebase la capacidad de contenido máxima del contenedor.

Art. 7.- De la prohibición de depositar animales y basuras de carácter especial



Se prohíbe la colocación de animales muertos, partes de éstos y basuras de carácter especial, en contenedores de almacenamiento de uso público o privado, en el servicio ordinario.

Art. 8.- De la prohibición de quemar basuras

Se prohíbe la quema de basuras en contenedores de almacenamiento.

Art. 9.- De las obligaciones en caso de esparcimiento de basuras.

Cuando las operaciones de carga y descarga en contenedores de almacenamiento den origen al esparcimiento de basuras, éstas deberán ser recogidas por la entidad de aseo.

Art. 10.- De la prohibición de instalar incineradores.

Se prohíbe la instalación de incineradores de desechos sólidos en las viviendas del complejo habitacional Los Esteros - Maratea.

Art. 11.- De la prohibición de entregar basuras en incumplimiento de las normas.

Se prohíbe la entrega de desechos sólidos para recolección, en recipientes que no cumplan con los requisitos contemplados en el presente Reglamento.

Art. 12.- De la responsabilidad conjunta por mala entrega de basuras.

En caso de que el productor de basuras las entregue a persona natural o jurídica que no posea autorización de la entidad de aseo, aquel y ésta responderán solidariamente de cualquier perjuicio causado por las mismas y estarán sujetos a la imposición de las sanciones que establezcan las autoridades pertinentes de la Urbanización.

Art. 13.- De la colocación de los recipientes de recolección de basuras.

En el servicio ordinario los recipientes de recolección de las basuras deberán colocarse en la acera, evitando obstrucción peatonal o en los lugares que específicamente señale la entidad de aseo. Se prohíbe la entrada y circulación de los operarios de recolección en, con el fin de retirar las basuras.

Art. 14.- De la permanencia de los recipientes en los sitios de recolección.

Los recipientes colocados en sitios destinados para recolección de basuras en el servicio ordinario, no deberán permanecer en tales sitios durante días diferentes a los establecidos por la entidad que preste el servicio.

DE LA RECOLECCION DE BASURAS

*Art. 15.- De la responsabilidad de recolección de las basuras en los municipios.
Es responsabilidad de las entidades de aseo recoger todas las basuras que presenten y entreguen los usuarios del servicio ordinario, de acuerdo con este tipo de servicio.*



forma de presentación que previamente hayan establecido dichas entidades para cada zona o sector.

Art. 16.- De la oportunidad de la entrega.

Los usuarios sacarán sus recipientes, bolsas o paquetes con los desechos sólidos, solo en el momento que pase el vehículo recolector, salvo el caso de que se posea cestas metálicas donde colocar los paquetes.

Las cestas estarán ubicadas a una altura suficiente de tal manera que se impida el acceso a ellas de los niños y los animales domésticos.

Art. 17.- De la prohibición de extraer objetos de los recipientes entregados para recolección.

Se prohíbe a toda persona distinta a las del servicio del aseo público, destapar, remover o extraer el contenido parcial o total de los recipientes para basuras una vez colocados en el sitio de recolección.

Art. 18.- De la frecuencia de la recolección.

Las entidades encargadas del servicio de aseo, establecerán la frecuencia óptima para la recolección, por sectores, de tal forma que los desechos sólidos no se alteren o propicien condiciones adversas a la salud tanto en domicilios como en los sitios de recolección. La frecuencia, el horario y las rutas de recolección de las basuras contenidas en los recipientes de almacenamiento, serán establecidos por las entidades encargadas del servicio en base a las disposiciones de la empresa de recolección.

Art. 19.- En la recolección de las basuras.

La recolección de los desechos sólidos será efectuada por los operarios designados por las entidades encargadas del servicio, de acuerdo con las rutas y las frecuencias establecidas para tal fin.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

[Firma]
D. SEADO

Fecha: 26/12/2012

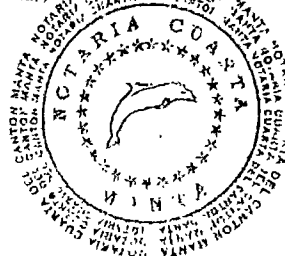
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... 01..... fojas útiles



Dr. Diego Chamorro-Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCIÓN URBANIZACIÓN
APROBACIÓN DE: #010-ALC/M-DES/2012
(18/12/2012)

MANTA 26 DE 12 DE 2012
[Firma]
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO



FIDUCIARIA
DEL PACIFICO S.A.
BANCO DEL PACIFICO GRUPO FINANCIERO



RESOLUCION 7.1:

1. Los miembros de la Junta de Fidelcomiso de manera unánime aprueban el informe presentado por parte de la empresa HGL&M Construcciones S.A. en la calidad de Gerente de Proyecto.
2. Los miembros de la Junta de Fidelcomiso de manera unánime dan por conocido lo informado por el Ing. Jaime Guada respecto de la cuenta mantenida por el Fidelcomiso BIESS - Los Esteros No. 735284-0 en el Banco del Pacifico, y señalan que es en esa cuenta donde deben ser depositados los valores que se reciban por reservas o ventas de las unidades de vivienda.

PUNTO DOS

TRATAMIENTO Y DESIGNACION DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL PROYECTO

El Ing. Antonio González en representación de la empresa HGL&M Construcciones, en calidad de Gerencia de Proyecto, propone a los miembros de la junta que la empresa MANAPROIN S.A. sea la empresa que comercialice el proyecto, señala que esta sugerencia la realiza ya que es una empresa que conoce bien el nicho de mercado, tiene una gran experiencia en la realización de ventas de productos inmobiliarios y tiene una base de datos de potenciales clientes que pueden adquirir un Inmueble del proyecto.

RESOLUCION 7.2:

1. Los miembros de la Junta de Fidelcomiso de manera unánime dan por conocido lo señalado por el Ing. Antonio Gonzalez para que sea MANAPROIN S.A. quien realice la comercialización del proyecto MARATEA, para lo cual Instruyen al Fidelcomiso BIESS- Los Esteros realice el análisis respectivo para ejecutar esta acción y, en el caso de ser favorable se proceda con la suscripción del respectivo contrato de servicios de comercialización con la empresa MANAPROIN S.A., caso contrario se analice el tema en la siguiente Junta de Fidelcomiso.
2. Los miembros de la Junta de Fidelcomiso de manera unánime señalan a la administración Fidelcomiso BIESS- Los Esteros, una vez realizado el análisis respectivo y de ser favorable realizar la contratación con la empresa MANAPROIN S.A., se proceda a enviar el borrador del contrato de comercialización a las áreas respectivas para su aprobación y posterior suscripción.

PUNTO TRES

TRATAMIENTO DE CONVENIO ENTRE LA LIGA BARRIAL, ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA, BIESS Y FIDECOMISO BIESS - LOS ESTEROS.

El Ing. Antonio González Gerente General de la empresa HGL&M Construcciones hace referencia a los miembros de la junta el tema del juicio que existía del terreno con la liga barrial y señala que actualmente exista otra demanda. Señala además que existe un documento de compromiso el mismo que se encuentra aprobado y firmado por parte del BIESS, el Municipio de Manta y el Director Provincial de Manabí, en el cual se señala que se entregara un monto de obra de \$120.000,00 de los cuales \$60.000,00 son por parte del Municipio de Manta y \$60.000,00 por parte de la empresa constructora HGL&M Construcciones.

RESOLUCION 7.3:

Los miembros de la Junta de Fidelcomiso de manera unánime aprueban y autorizan para que HGL&M Construcciones S.A. en representación del Fidelcomiso BIESS - Los Esteros realice Inversiones de obra por un monto de hasta \$60.000,00 los cuales serán considerados parte de los costos indirectos del proyecto.

**ACTA DE LA SEPTIMA JUNTA ORDINARIA
FIDEICOMISO BIESS – URBANIZACION LOS ESTEROS**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy lunes 18 de junio del 2012, a las 11H30, en las oficinas del Banco del IESS BIESS, ubicadas en la Av. Amazonas N35-181 y Japón, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas, a fin de realizar la Séptima Reunión Ordinaria del Fideicomiso BIESS Urbanización Los Esteros:

1. Por el Banco del IESS BIESS:
Ing. Efraín Vieira – Gerente General BIESS
2. Por la Constructora HGL&M:
Antonio González – Gerente HGL&M Construcciones
Fernando Loor – Gerente Financiero HGL&M Construcciones
3. Por el FIAIDMI:
Ec. Gustavo Abdo – Gerente de Negocios Fiduciarios
4. Por Fiduciaria del Pacífico S. A.:
Ing. Jaime Guada G. – Oficial de Negocios Fiduciarios.

Dirige la reunión el Ing. Efraín Vieira – Gerente General Banco del BIESS, actúa como secretario Ing. Jaime Guada G., en representación de la compañía Fiduciaria del Pacífico S. A. **FIDUPACIFICO.**

Una vez constatado el quórum de la reunión se pone a consideración al orden del día:

1. Informe de la Gerencia Técnica
2. Tratamiento y designación de la empresa Comercializadora del Proyecto
3. Tratamiento de convenio entre La Liga Barrial, Ilustre Municipio de Manta, BIESS y Fideicomiso BIESS – Los Esteros
4. Aprobación de facturas de la campaña radial por el lanzamiento del proyecto Inmobiliario.
5. Varios

Los miembros de la junta aprueban el orden del día y solicitan se continúe con el mismo.

DESARROLLO:

**PUNTO UNO
INFORME DE LA GERENCIA TECNICA**

El Ing. Fernando Loor en representación de la empresa HGL&M Construcciones, en calidad de Gerencia de Proyecto, realiza una presentación ante los miembros de la junta en la cual da a conocer el Informe de la Gerencia de Proyecto al mes de mayo del 2012, el mismo contiene un Informe legal, Informe comercial, Informe técnico, Informe financiero, conclusiones y recomendaciones, así como un detalle fotográfico de la obra.

Se entrega un ejemplar del mismo como habilitante de la presente acta.

El Ing. Jaime Guada en acotación a una de las recomendaciones presentadas en el Informe de la Gerencia de Proyecto, señala que ya se encuentra aperturada una cuenta corriente en el Banco del Pacífico N°735284-0, con la finalidad de que sean depositados en esta cuenta los valores que hayan sido recaudados por reserva o ventas de las unidades de vivienda.

0000047910

FIDUCIARIA
DEL PACIFICO S.A.
BANCO DEL PACIFICO GRUPO FINANCIERO

PUNTO CUATRO

APROBACION DE LAS FACTURAS DE LA CAMPAÑA RADIAL POR EL LAJAMIENTO DEL PROYECTO INMOBILIARIO.

El Ing. Jaime Guada en representación del Fidelcomiso BIESS - Los Esteros por su conocimiento de los miembros de la Junta que la Gerencia de Negocios del BIESS mediante oficio No. 053-JNFT-GNF-BIESS-2012 envió al Fidelcomiso BIESS - Los Esteros la factura N°001-001-00031 de la empresa DRAKNEWS S.A. por un valor de \$7,186.16 y la factura No. 001-001-000783 de la empresa PGV PUBLICIDAD CIA. LTDA. por un valor de \$5,328.96 por concepto de campaña radial y avisos de prensa respectivamente, las cuales se pone en consideración de la Junta para que se apruebe el pago de las mismas.

RESOLUCION 7.4:

Los miembros de la Junta de Fidelcomiso de manera unánime aprueban y autorizan para que el Fidelcomiso BIESS - Los Esteros proceda a realizar los pagos respectivos de la factura N°001-001-00031 de la empresa DRAKNEWS S.A. y la factura No. 001-001-000783 de la empresa PGV PUBLICIDAD CIA. LTDA., aplicando los tributos de que exige la ley.

PUNTO CINCO

VARIOS

No existen puntos varios en esta junta.

Siendo las 12h30 del lunes 18 de junio del 2012, se declara levantada la reunión y para constancia de la misma suscriben la presente Acta, el señor Ing. Efraín Vieira, el señor Ec. Gustavo Abdo, el Ing. Antonio Gonzalez y la Secretaría que certifica.

Ing. Efraín Vieira
Presidente
Representante del BIESS

Ec. Antonio Gonzalez
Miembro de la Junta
Representante de HGL&M Construcciones

Ec. Gustavo Abdo
Miembro de la Junta
Representante del FIAIDMI

Ing. Jaime Guada G.
Secretario

NOTA: Esta hoja corresponde al Acta de la Séptima Junta Ordinaria del Fidelcomiso BIESS - Urbanización Los Esteros, del 18 de Junio del 2012.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 602 1
fojas útiles.

Manta, a 18 MAY 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000047911



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
 Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 0992714387001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
NOMBRE COMERCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
CONTADOR: CEBEÑO MUÑOZ DAVID ARMANDO



REG. INICIO ACTIVIDADES:	19/08/2011	REG. CONSTITUCION:	19/08/2011
REG. INSCRIPCION:	27/08/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Número: 307
 Intersección: 9 DE OCTUBRE - GRAL. ELIZALDE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Referencia ubicación:
 DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Email: mamai@fidupacifico.com Telefono Trabajo: 042327694 Telefono Trabajo:
 042327695 Telefono Trabajo: 042327696 Celular: 0993673925
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: ZONA B GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FOLIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEEL000112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2015 08:42:12



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992714387001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/05/2011
NOMBRE COMERCIAL:	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.					

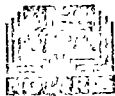
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Número: 307 Intersección:
9 DE OCTUBRE - GRAL. ELIZALDE Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Email:
mamai@fidupacifico.com Telefono Trabajo: 042327694 Telefono Trabajo: 042327685 Telefono Trabajo: 042327698 Celular:
0993873925

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 18 MAY 2018

Dr. Diego Chamorro Sepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TBGL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2018 08:42:12

0000047912



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0991293396001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIARIA DEL PACIFICO S A FIDUPACIFICO

NOMBRE COMERCIAL:

FIDUCIARIA DEL PACIFICO S A
FIDUPACIFICO

REPRESENTANTE LEGAL:

COBO BARCIA DAVID HUMBERTO

CONTADOR:

JIMENEZ CABRERA ANGELA MARIUXI

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI
NÚMERO: S/N

FEC NACIMIENTO:

FEC INICIO ACTIVIDADES:

FEC INSCRIPCIÓN:

26/08/1994

FEC ACTUALIZACIÓN:

17/02/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle PICHINCHA Numero: 307 Interseccion: 9 DE OCTUBRE - GNRAL. ELIZALDE Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Oficina: 1 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Telefono Trabajo: 042327685 Email: ajimenez@fidupacifico.com Celular: 0967321507 Telefono Trabajo: 042327696

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000142181

Fecha: 18/02/2016 10:13:02 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0991293396001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIARIA DEL PACIFICO S A FIDUPACIFICO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado ABIERTO - MATRIZ FEC INICIO ACT: 26/07/1994
NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S A FIDUPACIFICO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle PICHINCHA Numero 307 Interseccion 9 DE OCTUBRE - GNRAL. ELIZALDE Referencia
DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Edificio BANCO DEL PICHINCHA Piso 9 Oficina 1 Telefono Trabajo. 042327685 Email ajimenez@fidupacifico.com Celular
0967321507 Telefono Trabajo 042327696

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 26/07/1994
NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S A FIDUPACIFICO FEC CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia BENALCAZAR Calle AV DE LOS SHYRIS Numero 37-313 Interseccion EL TELEGRAFO Referencia A DOS
CUADRAS AL NORTE DEL QUICENTRO SHOPPING Edificio RUBIO Piso 10 Telefono Trabajo 022264843 Telefono De Referencia 022265100 Telefono De
Referencia 022265099

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

18 MAY 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC2016000142181

Fecha: 18/02/2016 10:13:02 AM

0000047913



EL GESTO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391766904001
MILAM CONSTRUCCIONES EDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO
PALMA MERO MARTHA DEL CARMEN
ESPECIAL
B/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
NÚMERO:



REG. NACIMIENTO:
REG. INSCRIPCIÓN: 26/10/2009
REG. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

REG. INICIO ACTIVIDADES:
REG. ACTUALIZACIÓN:
REG. FIN DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Numero: 6/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Edificio: DEL BANIS Oficina: 311 Referencia ubicación:
FRENTE AL BANCO DE LA PRODUCCION PRODUBANCO Celular: 0997828784 Telefono Trabajo: 052627270 Fax: 052627270 Email:
milhamconstrucciones@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

BN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ADIENTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 41 MANABI	DEFINIDOS	0



Código: RIMRUC2016000016477

Fecha: 25/05/2016 16:33:43 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391706004001
HOLAM CONSTRUCCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	Palabra	ABRIGO - MATRIZ	REG. INICIO ACT.	REG. INICIO
001			10/10/2009	

NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA CIVIL,
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA,
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA,
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES,
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS LÍNEAS Y ESTACIONES DE TELECOMUNICACION.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: 8/N Intersección: CALLE 12 Y 18 Referencia: FRENTE AL BANCO DE LA PRODUCCIÓN
PRODUBANCO Teléfono: 0997022724 Celular: 0997022724 Teléfono Trabajo: 052627270 Fax: 052627270 Email: mthglconstruccioness@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO	Palabra	ABRIGO - LOCAL COMERCIAL	REG. INICIO ACT.	REG. INICIO
002			09/11/2010	

NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN,
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS METÁLICOS,
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS MECÁNICOS Y METÁLICOS,
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: 8/N Intersección: CALLE 12 Y 18 Referencia: FRENTE AL BANCO DE LA PRODUCCIÓN
PRODUBANCO Teléfono: 0997022724 Celular: 0997022724 Teléfono Trabajo: 052627270 Fax: 052627270

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 18 MAY 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



Código: 11MNUC201000010477
Fecha: 23/03/2018 10:33:43 PM

0000047914

Manta, 29 Septiembre de 2014.

Economista.

VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI.

Nacionalidad: Ecuatoriana.

C.C. No. 130526122-2

Dirección: Avenida 2 entre las calles 12 y 13, edificio del Bank, 3er Piso Oficina 311

Ciudad: Manta.



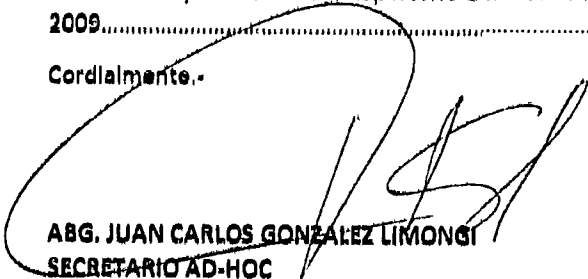
De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de la **Compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.** celebrada el día 26 de diciembre del 2011, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde los deberes y atribuciones que le confieren el Estatuto y la Ley.

La compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.** se constituyó mediante contrato constante en la Escritura Pública número 6.334 del 30 de Septiembre del 2009, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, a cargo del Doctor. Simón Bolívar Zambrano Vincas., contrato que fue aprobado por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante Resolución S.C.D.C.P. 09.0497 del 6 de Octubre del 2009 y registrada en el Repertorio Mercantil bajo el número 892 y anotada en el Repertorio General con el número 1694 de fecha 19 de octubre del 2009.

Cordialmente,-


ABG. JUAN CARLOS GONZALEZ LIMONGI
SECRETARIO AD-HOC

Manta, 29 de septiembre de 2014.

RAZON: Acepto el cargo de Presidente de la Compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A**


VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI.
C.C. 130526122-2



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 6277

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	4746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	901
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	29/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HGL&M CONSTRUCCIONES S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

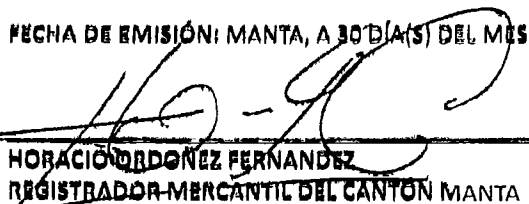
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1305261222	GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

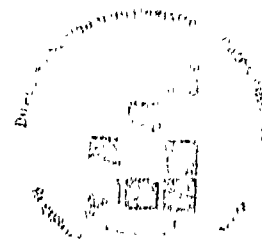
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

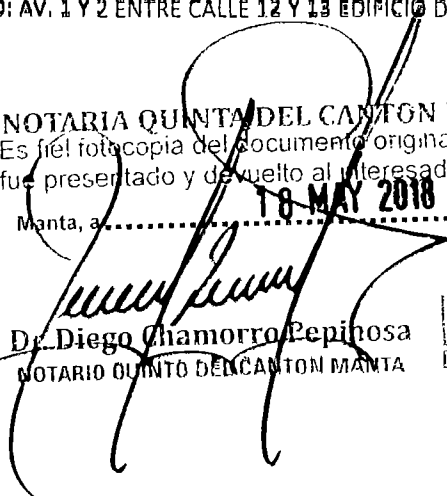

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR-MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 18 MAY 2018


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Nº 0072325



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000047915



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta gob ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

51181



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18009576, certifico hasta el día de hoy 24/04/2018 15:05:27 la Ficha Registral Número 51181.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX

Tipo de Predio: LOTE 15 TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 18 de mayo de 2015

Parroquia: LOS ESTEROS

Superficie del Bien:

Información Municipal

Dirección del Bien: Urbanización Los Esteros-Maratea

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de propiedad del "Fideicomiso Biess-Los Esteros", ubicado en la Urbanización Los Esteros-Maratea, signado con el No. 26, Mz. G, de la Parroquia los Esteros, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 17,47m.-Calle A Atrás: 15,00m.-Lote No.25 Costado Derecho: 9,69m.-Calle 5 Costado Izquierdo: 17,96m. Lote No.12 y 13 Área Total: 194,24m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	45	25/ago/1951	40	41
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	12	17/abr/1963	12	14
FIDEICOMISO	ACLARACIÓN	45	29/nov/2011	2 376	2 406
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	44	29/nov/2011	2 320	2 375
PLANOS	PLANOS	4	12/ene/2013	45	93

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 25 de agosto de 1951

Número de Inscripción: 45

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 534

Folio Inicial:40

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 41

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 25 de agosto de 1951

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y acciones de un terreno ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarqui, el que tiene la superficie aproximadamente de un ciento noventa y dos mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000015392	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
VENDEDOR	800000000015391	ALMEIDA BORJA LUCINDO	VIUDO(A)		

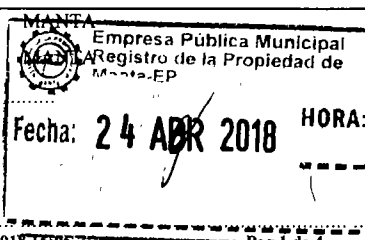
Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:51181

martes, 24 de abril de 2018 15:05





Inscrito el: miércoles, 17 de abril de 1963

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de abril de 1963

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Caja del Seguro, representada por el Capitán Luis Arias Guerra, en su calidad de Gerente General de dicha Institución y mediante autorización especial, un terreno ubicado en el sitio Los Esteros de la Parroquia urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000014711	CAJA DEL SEGURO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000015392	JARAMILLO ARTEAGA MANUEL MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000014709	POLI DEL Y	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	45	25/ago/1951	40	41

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 29 de noviembre de 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria de Fideicomiso Mercantil de Tenencia Administración y Gestión Inmobiliaria BIESS- Los Esteros se Aclaran que la Superficie total del terreno que el IESS da a Título de Fideicomiso Mercantil a favor del Fideicomiso BIESS. Los Esteros es de Setenta mil cuatrocientos noventa y tres coma doce metros cuadrados (70493,12M2). El Área sobrante COMPUESTA POR CINCO LOTES Lote uno de superficie de ocho mil cuatrocientos veintisiete coma cuarenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizado un equipamiento deportivo de cancha de fútbol. Lote Dos de superficie de seiscientos cincuenta y ocho coma veinte metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento social de sede social. Lote tres de superficie dos mil ciento treinta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un equipamiento educativo de escuela. Lote Cuatro de superficie de cuatro mil seiscientos nueve coma setenta metros cuadrados en el que se halla construido y utilizando un mercado de abastos privado. Lote cinco de superficie de mil novecientos cuarenta y nueve coma ochenta y nueve metros cuadrados en la actualidad está baldío. La superficie total del área sobrante es de diecisiete mil ochocientos ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados (17.808,88 M2) se reserva para el Si el constituyente Propietario (IESS), por lo que no es objeto de la presente Transferencia a título de Fideicomiso Mercantil. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, que existe en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de fecha 05 de marzo del 2009 bajo el No. 78. Con fecha Septiembre 24 del 2013, bajo el No. 296, se encuentra inscrita Cancelación de Demanda dentro del Proceso No. 0457-2008, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Primero De Lo Civil de Manta, 19 de Septiembre del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Fecha: 24 APR 2018

HORA:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000047916



ACLARANTE 1760004650001 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDADNO DEFINIDO SOCIAL IESS
CONSTITUYENTE 1768156470001 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DENO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS
FIDEICOMISO 800000000056883FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS NO DEFINIDO
FIDUCIARIO 800000000054698COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S ANO DEFINIDO FIDUPACIFICO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	17/abr/1963	12	2375
FIDEICOMISO	44	29/nov/2011	320	2375

[4 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011 Número de Inscripción: 44 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6941 Folio Inicial: 2 320
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA Folio Final: 2.375
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de mayo de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil de Tenencia, Administración y Gestión Inmobiliaria denominado BIESS Los Esteros. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, es el Constituyente Ejecutante- Beneficiario del Contrato del Fideicomiso. Predio ubicado en el Punto Los Esteros de la Ensenada, Jurisdicción de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de Ochenta y ocho mil trescientos dos metros cuadrados. (88.302m2). Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, la misma que fue inscrita de fecha 5 de Marzo del 2009, bajo el No. 78.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DENO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
FIDEICOMISO	800000000068557	FIDEICOMISO MERCANTIL MERCANTIL DENO DEFINIDO TENENCIA ADMINISTRACION Y GESTION INMOBILIARIA DENOMINADO BIESS LOS ESTEROS		MANTA	
FIDUCIARIO	800000000054698	COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO S ANO DEFINIDO FIDUPACIFICO		MANTA	
PROPIETARIO	1760004650001	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDADNO DEFINIDO SOCIAL IESS		MANTA	MANTA

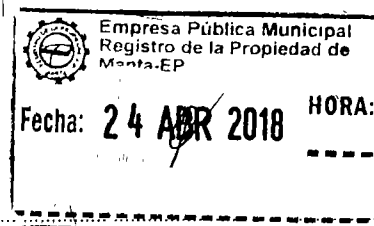
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	12	17/abr/1963	12	14

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : sábado, 12 de enero de 2013 Número de Inscripción: 4 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 425 Folio Inicial: 45
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 93
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:



PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION CONJUNTO HABITACIONAL LOS ESTEROS-MARATEA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Area de 70.493,12 m2. en el cual se encuentran ubicados los predios donde se desarrollara la Urbanización LOS ESTEROS-MARATEA. DE ESTA URBANIZACION SE HAN REALIZADO VARIAS VENTAS. Con fecha 5 de Junio del 2,013 se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en la que certifica que la Urbanización Los Esteros Maratea fue aprobada como urbanización y dicha área No se encuentra afectada por la Demanda propuesta por el señor Hector Ramiro Caza Tipan en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el juicio Ordinario N. 2008- 457. oficio fechado Manta 5 de Junio del 2,013.*Con fecha 05 de marzo del 2009, bajo el n. 78, se encuentra inscrita la Demanda, ordenada por el Juzgado Primero de lo Civil de Manabí el 04 de febrero del 2009, propuesta por Héctor Ramiro Caza Tipan por los derechos que representa de la Liga Deportiva Barrial San Pablo de Manta en contra IESS, representada por el Director General Sr. Econ. Fernando Guijarro Cabezas y también posibles interesados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 24 de septiembre del 2013, bajo el n.296. dentro del juicio número 457-2008.

b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000056883	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	44	29/nov/2011	2 320	2 375
FIDEICOMISO	45	29/nov/2011	2 376	2 406

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	5

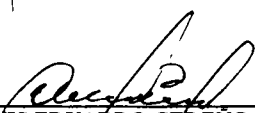
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

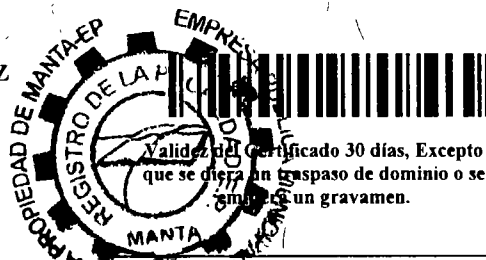
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:05:27 del martes, 24 de abril de 2018

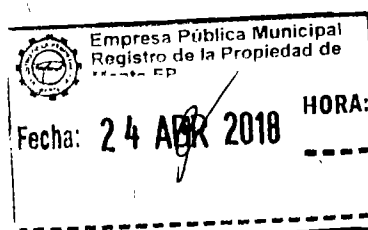
A petición de: PARRAGA ROBLERO MARIA
AUXILIADORA

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822


AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Firma del Registrador (E)

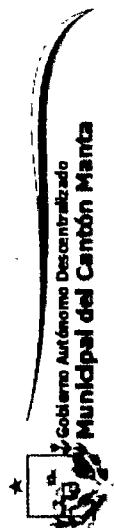


El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad



No. 15165

COMPROBANTE DE PAGO

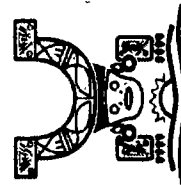


21/05/2018 16:40:37

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$85000.00 NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-04-48-26-000	194.21	77955.06	337092	15165
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0992714387001	FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS	URB LOS ESTEROS MARATEA MZ G LOTE 26	Impuesto principal		850.00	
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		255.00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1105.00	
1201376215	MORA RAMOS FANNY EMPERATRIZ	S/N	VALOR PAGADO		1105.00	
			SALDO		0.00	

EMISION: 21/05/2018 16:40:35 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1636734112
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



0000047917



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

0992714387001

C.I./R.U.C.:

FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS

NOMBRES:

URB. LOS ESTEROS MARATEA MZ-G LOTE 26

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVAILLO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

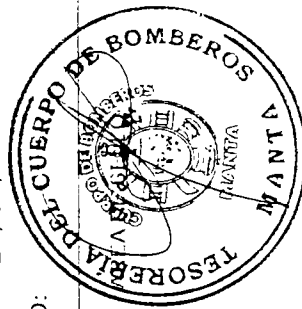
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

27/04/2018 09:45:06

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VAL 3.00

3.00

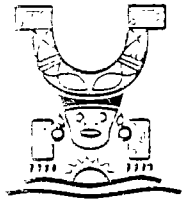
VALIDO HASTA: jueves, 26 de julio de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2044826000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



G A D
Manabí

0000047918



AUTORIZACION



La Dirección de Planificación y Ordenamiento territorial autoriza a **FANNY MORA RAMOS**, para que celebre escritura de compra-venta del terreno de propiedad del FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS, ubicado en la URBANIZACION LOS ESTEROS - MARATEA, signado como **lote No. 26** de la **manzana G**, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 17,47m. - Calle A.
Atrás: 15,00m. - Lote No. 25.
Costado Derecho: 9,69m. - Calle 5.
Costado Izquierdo: 17,96m. - Lotes No. 12 y 13.
Área total: 194,21m².

Manta, mayo 15 del 2018.



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-00000791
Fecha: 17/05/2018 12:23:51 p.m.

No. Autorización:
0205201801176818352000120565040000007912018093919

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

[Handwritten signature]
17 MAY 2018



Maná

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANÁ

0000047919

Nº CERTIFICACION: 0000151510
Nº ELECTRÓNICO : 57471

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Fecha: Miércoles, 25 de Abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de predios en vigencia en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-04-48-26-000

Ubicado en: URB. LOS ESTEROS MARATEA MZ- G LOTE 26'

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 194.21

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
0992714387001

Propietario
FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17535.06

CONSTRUCCIÓN: 66420

AVALÚO TOTAL: 77955.06

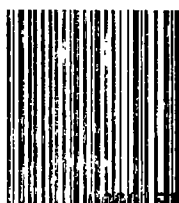
SON: SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Reyes Montalvan-Maris Nelli, 2018-04-25 12:17:08.

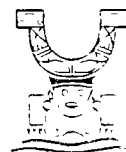


0000151510



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA, Que revisado el Catastro SOLAR Y CONSTRUCCION
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS
perteneiente a URB LOS ESTEROS MARATEA MZ G LOTE 26
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$85000.00 OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100.
de

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA
ULTIMA TRANFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

DANIEL SILDARRIAGA

21 DE MAYO 2018

Manta.

Director Financiero Municipal

0000047920

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de peticionarios de, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que como a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago ni receipt de Impuesto y Tasa. Tributos Municipales cobrados.

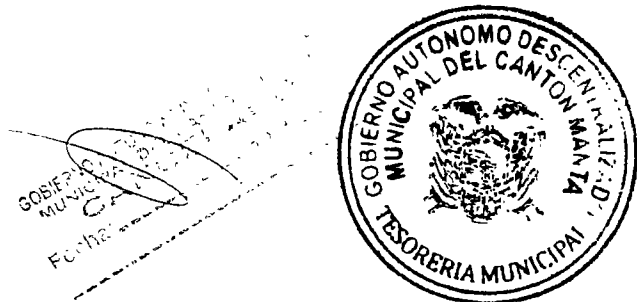
FIDEICOMISO BIESS - LOS ESTEROS

En fe y como conste de lo cual se da fe en el presente documento.

Manta, 25 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
2044826000 URB. LOS ESTEROS MARATEA MZ- G LOTE 26

Manta, veinte y cinco de Abril del dos mil dieciocho





Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 25-04-2018

Nº CONTROL: 0003301

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA URBANA

UBICACIÓN:

URB. LOS ESTEROS MARATEA MZ- G LOTE 26

C CATASTRAL:

2044826000

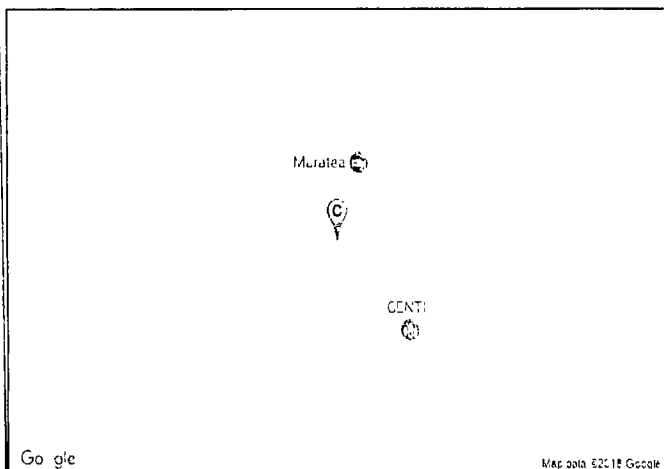
PARROQUIA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	URB. MARATEA - PAREADA
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	-
COS.	-
CUS:	-
FRENTE:	2.50
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.50
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 17.47m con calle A
ATRÁS: 15.00m con lote n° 25
C. IZQUIERDO: 17.96m con lote n° 12 y 13
DERECHO: 9.69m con calle 5
ÁREA TOTAL: 194,21 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

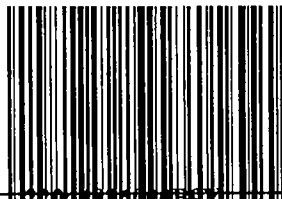
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Placamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



Factura: 001-002-000050460



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P02711						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2018, (17:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	REPRESENTA DO POR	RUC	0992714387001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ALEJANDRO AUGUSTO CUADRADO CARDENAS
Jurídica	HGL&MCONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391766904001	ECUATORIANA	CONTRATISTA	VICENTE ANTONIO GONZALEZ LIMONGI
Natural	MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201376215	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABÍ	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	85000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308005P02711
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2018, (17:04)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P02711
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2018, (17:04)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) **Dr. Diego Chamorro Pepinoso**
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO
 PARA LA FIRMA



Factura: 001-002-000050958

0000047922



20181308005000465

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000465



NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (13:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201376215
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1201376215

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADO CON EL NUMERO 20181308005P02711 DEL 18 DE MAYO DEL 2018
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000465

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (13:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201376215
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1201376215

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADO CON EL NUMERO 20181308005P02711 DEL 18 DE MAYO DEL 2018
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00465

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2018, (13:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201376215
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1201376215

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADO CON EL NUMERO 20181308005P02711 DEL 18 DE MAYO DEL 2018
----------------	---


NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

0000047923

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1843

Número de Repertorio:

3777

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1843 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1201376215	MORA RAMOS FANNY EMERATRIZ	COMPRADOR
800000000059585	COMPañIA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A	CONSTRUCTOR
0992714387001	FIDEICOMISO BIESS LOS ESTEROS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2044826000	51181	COMPRAVENTA

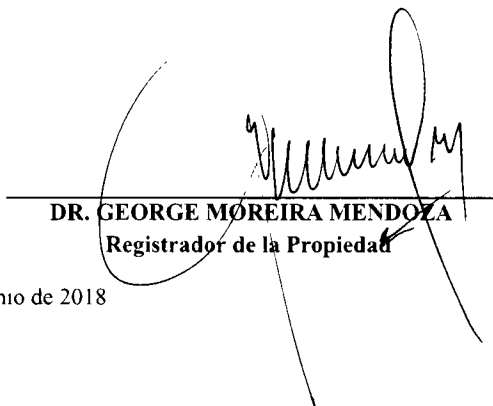
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha . 07-jun./2018

Usuario: marcelo_zamoral


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA. jueves, 7 de junio de 2018